



UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN DERECHO

TESIS

**POBREZA, PROGRAMAS SOCIALES Y TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS, EN EL CONTEXTO DE RADICALIZACIÓN DE LA PENA
PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITOS COMETIDOS EN LAS
PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS**

PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN DERECHO

AUTOR

Mg. RONY BEQUEREL MENDEZ SOTO

ASESOR:

Dr. ANSELMO DIAZ SILVA.
ORCID/0009-0008-6017-0016

CUSCO – PERU

2025



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

ANEXO 1 INFORME DE SIMILITUD

El que suscribe, el **Asesor Dr. ANSELMO DIAZ SILVA**, quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: **POBREZA, PROGRAMAS SOCIALES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EN EL CONTEXTO DE RADICALIZACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITOS COMETIDOS EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS**, presentado por: **Mg. RONY BEQUEREL MENDEZ SOTO** con DNI Nro.: 31189278, para optar el Título Profesional/ Grado Académico de **DOCTOR EN DERECHO** _____

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 03 veces, mediante el software similitud, conforme al Artículo 6° del Reglamento para Uso del Sistema de Detección de Similitud en la UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 03 % de similitud.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30%	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayores a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, _04_ de _NOVIEMBRE_ de 2025.



Firma del asesor

Post firma: **Dr. ANSELMO DIAZ SILVA**

Nro. de DNI: 41656157

ORCID del Asesor: ORCID/0009-0008-6017-0016

Se adjunta:

1. Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Detección de Similitud: trn:oid:::27259:522184177

RONY BEQUEREL MENDEZ SOTO

POBREZA, PROGRAMAS SOCIALES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EN EL CONTEXTO DE RADICALIZACIÓN DE LA PEN...



Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:522184177

76 páginas

Fecha de entrega

3 nov 2025, 8:31 a.m. GMT-5

22.173 palabras

120.251 caracteres

Fecha de descarga

3 nov 2025, 9:15 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_DOCTORAL[1].docx

Tamaño del archivo

1.4 MB

3% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 2%  Fuentes de Internet
- 0%  Publicaciones
- 2%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada: **POBREZA, PROGRAMAS SOCIALES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EN EL CONTEXTO DE RADICALIZACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR DELITOS COMETIDOS EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS** del Mg. RONY BEQUEREL MENDEZ SOTO. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **OCHO DE ABRIL DE 2025**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de DOCTOR EN DERECHO.

Cusco, 28 / 10 / 2025

DRA. FABIOLA BUTRÓN SOLÍS
Primer Replicante

DR. EDUARDO SUMIRE LOPEZ
Segundo Replicante

DR. MÁXIMO CÓRDOVA HUAMANÍ
Primer Dictaminante

DR. CARLOS AUGUSTO LEOPOLDO HERNÁNDEZ CAMPOS
Segundo Dictaminante

DEDICATORIA

A mi madre Nora, por el apoyo y sacrificio en todos estos años.

A mi esposa Noland, por su amor y soporte incondicional a lo largo de nuestras vidas.

A mis hijos Aroon y Ariff, por ser mi fuente de interminable energía que me inspira a seguir creciendo académicamente.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por su amor y bondad, que me permite ver con mucha alegría la tesis concluida como una gran bendición en todo sentido.

Gracias al Dr. Anselmo Díaz Silva por su amor y ayuda en este esfuerzo de investigación, le estaré eternamente agradecido y siempre recordaré sus aportes, muchas gracias.

Agradecimiento al Dr. Aldo Bazán Ramírez, por su aporte a la realización de este esfuerzo de investigación.

Quedo eternamente agradecido por haberme invitado a la Facultad de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco y su Escuela de Posgrado, ya todos los involucrados en este proceso académico en el que me formé.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE GENERAL.....	4
LISTA DE TABLAS.....	6
LISTA DE FIGURAS.....	7
RESUMEN.....	8
PALABRAS CLAVES.....	8
ABSTRACT.....	9
KEY WORDS.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
1.1 Situación problemática.....	12
1.2 Formulación del Problema.....	17
1.3 Justificación.....	18
1.4 Objetivos de la investigación.....	19
II.MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	21
2.2 Bases teóricas.....	21
2.1.2.2 La experiencia internacional en la medición de la pobreza.....	31
2.1.3.2 Radicalización de la pena privativa de libertad.....	44
2.1.3.3 Experiencias internacionales de la radicalización de las penas privativas.	45
2.1.3.4 Sobre la pena privativa de libertad en Perú.....	49
2.3 Marco conceptual (Palabras clave).....	52
2.4 Antecedentes empíricos de la investigación.....	54
III. HIPOTESIS y VARIABLES.....	61
3.1 Hipótesis.....	61
3.2 Identificación de variables e indicadores.....	61
IV. METODOLOGÍA.....	65

4.1	Ámbito de estudio: localización política y geográfica.....	66
4.2	Tipo y nivel de investigación.....	67
4.3	Unidad de análisis.....	68
4.4	Población de estudio.....	68
4.5	Muestra.....	69
4.6	Técnicas de selección de la muestra.....	69
4.7	Técnicas de recolección de información.....	69
4.8	Instrumentos de recolección de información.....	70
4.9	Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	70
V.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	71
5.2	Procesamiento, análisis e interpretación de resultados de la entrevista semiestructurada.....	76
5.3	Pruebas de hipótesis.....	83
5.4	Discusión.....	83
	RECOMENDACIONES.....	88
	BIBLIOGRAFÍA.....	90
	ANEXOS.....	96

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Variables implicadas en el auto reporte para sentenciados por TID

Tabla 2. Categorías para la entrevista semiestructurada a Fiscales de drogas

Tabla 3. Cuestionario de auto reporte informativo de reos

Tabla 4. Valoración por juicio de expertos del cuestionario de auto reporte aplicado a reos

Tabla 5. Preguntas de entrevista semiestructurada con fiscales de tráfico ilícito de drogas

Tabla 6. ¿En qué provincia cometió el delito, Andahuaylas o Chincheros?

Tabla 7. Motivo qué lo llevó a cometer el delito por el cual fue sentenciado

Tabla 8. Respuestas a ¿Cómo influye la pobreza para la comisión de delitos de TID?

Tabla 9. Programas sociales de ayuda económica para prevenir el delito de TID

Tabla 10. Influencia del estado, sociedad, dinero fácil, y modelos para el TID

Tabla 11. Radicalización de penas privativas de libertad y reducción de delitos por TID

Tabla 12. Promoción y difusión de radicalización de la pena privativa de libertad por TID

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Rutas del tráfico ilícito de drogas en el Perú

Figura 2. La pobreza en Apurímac

Figura 3. Casa con apoyo Abrigo Seguro

Figura 4. Agua Más

Figura 5. Transferencia del Programa Juntos para Andahuaylas y Chincheros

Figura 6. Evolución de las infracciones penales de España

Figura 7. Total de condenados en Argentina 2005-2020

Figura 8. Estados de la Unión Norteamericana donde se aplica la pena de muerte.

Figura 9. Total de condenados en EEUU 2012-2020.

Figura 10. Reos por tráfico ilícito de drogas según nivel socioeconómico

Figura 11. Nivel de instrucción de reos sentenciados por TID

Figura 12. Haber recibido apoyo de algún programa social de ayuda económica

Figura 13. Reos que eran conscientes de las penas al momento de cometer el delito

Figura 14. Percepción sobre la efectividad de persuasión del estado para no cometer delitos

Figura 15. Tiempo transcurrido entre la reclusión y sentencia

Figura 16. Opinión de reos sobre si la radicalización de las penas reducirá el TID

RESUMEN

El propósito de este estudio fue determinar si existen asociaciones entre categorías como pobreza, programas sociales, tráfico ilícito de drogas y la efectividad de radicalización de la pena de prisión para combatir estos delitos.

Para ello se utilizó el tipo de estudio cualitativo, con un enfoque básico de diseño no experimental con cortes longitudinales, la población estuvo conformada por reclusos de la E.P. Andahuaylas. La muestra se definió como no probabilística, y se aplicaron las herramientas de recolección a la unidad de análisis: por robo agravado y recluso condenado a sentencia firme por tráfico ilícito de drogas.

Entre los principales resultados encontrados tenemos: el 76% de la muestra, declaró ser de clase social baja, el 70% tiene estudios de primaria y/o sin ningún grado de instrucción y el 91% de la muestra declaró que cometió delito debido principalmente a causas económicas, entre otros datos.

En las conclusiones arribadas se tiene que existe predisposición al delito cuando las personas se desenvuelven en ámbitos de pobreza, con medio-bajo origen social y niveles de instrucción primario y/o sin nivel de instrucción; los programas sociales del Perú deben incluir dentro de su contexto estrategias formativas dirigidas a educar y prevenir a la población, especialmente a los más jóvenes con campañas contra del delito y el tráfico ilícito de drogas, en el entendido que la pobreza obedece a causas multifactoriales; tanto los reos sentenciados como los fiscales de drogas consideran que la radicalización de las penas privativas de libertad no son la vía más efectiva para disminuir ni contener el delito.

PALABRAS CLAVES

Pobreza, programas sociales, tráfico ilícito de drogas, penas privativas de libertad.

ABSTRACT

The purpose of this investigation was framed to identify if there is any association between categories such as Poverty, Social Programs, Illicit Drug Trafficking and the effectiveness of the Radicalization of custodial sentences to combat these crimes.

For this, the type of qualitative research was used, with a basic approach of non-experimental design of longitudinal cut, the population was constituted by the inmates of the E.P. Andahuaylas. The sample was defined as non-probabilistic, the collection instruments being applied to the units analysis: inmates with a final sentence for the crimes of aggravated robbery and illicit drug trafficking.

Among the main results found we have: 76% of the sample, declared to be of low social class, 70%, has primary education and / or without any degree of education and 91% of the sample stated that they committed crime mainly due to economic causes, among other data.

Regarding the conclusions we have there is a predisposition to crime when people operate in areas of poverty, with medium-low social origin and levels of primary education and / or without educational level; Peru's social programs must include within its context, training strategies aimed at educating and preventing the population, especially the youngest, with campaigns against crime and illicit drug trafficking, with the understanding that poverty is due to multifactorial causes; both convicted inmates and drug prosecutors consider that the Radicalization of Deprivation of Liberty is not the most effective way to reduce or stop crime.

KEY WORDS

Poverty, Social Programs, Illicit Drug Trafficking, Deprivation of Liberty

INTRODUCCIÓN

La presente tesis doctoral se enmarca en la perspectiva de las ciencias jurídicas que buscan contribuir en la generación de conocimiento científico sobre las variables asociadas con el tráfico ilícito de drogas (TID). Las causas y factores que pueden influir en conductas ilícitas de tráfico de drogas son de diversos orígenes, por ejemplo, los factores socioeconómicos, psicológicos y educacionales, facilidad de obtener ingresos económicos, factores geográficos (habitar en corredores de tráfico de drogas), entre otros. En esta investigación, además, se busca encontrar explicaciones alternativas a la práctica punitiva *jus puniendi* del Estado para reducir la incidencia de ilícitos de tráfico ilícito de drogas.

Si bien se cuenta con literatura sobre tráfico ilícito de drogas desde la disciplina del derecho, esta se ha enfocado en los aspectos jurídico-normativos y en la implementación de penas altas como medida para desalentar y castigar este tipo de conductas ilícitas delictivas. Ante esta situación, vale la pena preguntarse si la radicalización de la pena privativa de libertad, ha influido en la disminución del tráfico ilícito de drogas en las provincias de Andahuaylas y Chincheros. Alternativamente, una investigación a nivel de Doctorado implica la generación de conocimientos respecto de una problemática, y es por ello por lo que esta tesis doctoral ha incluido variables como la pobreza y factores educativos, la implementación de programas sociales para paliar los efectos de la pobreza, y el conocimiento de las penas punitivas, las cuales pueden estar asociados con la conducta de tráfico ilícito de drogas en personas con sentencia firme condenatorio por TID.

Las fuentes de información en esta investigación constituyen los sentenciados por TID que se encuentran reclusos en un centro penitenciario de la provincia de Andahuaylas y un grupo de fiscales antidrogas de la provincia de Andahuaylas. En esta investigación, se incluyen tres unidades de análisis para identificar variables asociadas con la conducta de tráfico ilícito de drogas: 1, variables de pobreza y educacionales, 2. Programas sociales de lucha contra la pobreza, y 3. Radicalización de la pena punitiva por TID.

Las variables como pobreza, falta de educación y falta de movilidad social son componentes que deben ser incorporados en un marco más amplio en la lucha contra

el tráfico ilícito de drogas, bajo una perspectiva integral del derecho, contraria a la doctrina de la radicalización de la pena privativa de libertad como única respuesta ante el avance de la criminalidad, lo que a la postre, ha convertido a la administración de justicia en el rostro castigador de la sociedad peruana; todo en desmedro de una fuente primaria del Derecho con una perspectiva más integral incorporando dimensiones económicas, educativas y jurídicas.

Por otra parte, el informe de investigación se ha estructurado de acuerdo con la normativa de la escuela de posgrado de la UNSAAC. Este documento está dividido en cinco capítulos:

Capítulo 1: Incluye el planteamiento del problema considerando la descripción de la situación problemática, formular la pregunta de investigación y justificación.

Capítulo 2: Desarrolla el marco teórico conceptual sobre el tráfico ilícito de drogas, pobreza, programa social y pena privativa de libertad. Así mismo, aborda el marco conceptual de las variables implicadas y de antecedentes empíricos de la investigación.

Capítulo 3: Se describe la hipótesis y variables implicadas en el estudio.

Capítulo 4: Se desarrolla la sección del método seguido en esta investigación, incluye la descripción del ámbito de estudios, nivel de investigación, población muestra y selección, procedimiento de investigación, instrumentos y técnicas de análisis de interpretación del conocimiento.

Capítulo 5: Se presenta los resultados principales de la investigación. Asimismo, se realiza la discusión de los resultados; también se incluye una subsección de recomendación y conclusiones.

POBREZA, PROGRAMAS SOCIALES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, EN EL CONTEXTO DE RADICALIZACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR LOS DELITOS COMETIDOS EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

Que, conforme lo prevé la norma sustantiva, el tráfico ilícito de drogas consiste en facilitar el consumo ilegal mediante fabricación o tráfico, y se castiga con pena efectiva de privación de libertad de ocho a quince años más sanciones adicionales. Esto es un problema mundial que se extiende en los diversos estratos sociales e incluso en los diversos estamentos del Estado; causa impactos negativos extraordinarios y constituye un problema álgido ya que puede formar un nexo con otros delitos como el terrorismo.

Este tipo de tráfico va de la mano con otros delitos concomitantes, como lo son, violencia de género, trata de personas, violencia sexual a menores y crimen organizado, tiene fuerte presencia en territorios de Bolivia, Colombia, México y Perú como centros de producción de coca y otros productos, siendo Colombia el mayor productor del mundo; otros como Brasil, Ecuador, México y Paraguay como países de consumidores y de tránsito. Un ejemplo de su efecto negativo es el narcoterrorismo en Colombia, México y Perú (Bryant, 2021; Dwicahyono et al., 2021; Ellis, 2016, Tatara, 2023), países en los que los ingresos por el tráfico de drogas permiten la compra de armamentos y logísticas para el propio narcotráfico y también para cometer actos terroristas, secuestros y matanzas en diversas comunidades o para ajuste de cuentas entre bandas criminales.

Según la Drugs Enforcement Administration, organismo que lucha contra grupos organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes, la transacción comercial es muy lucrativa a corto plazo para los llamados cárteles de la droga, los cuales se encargan de la producción, transporte, abastecimiento, distribución y venta final. Para poseer una noción de la magnitud del negocio de drogas, en Colombia, mayor productor de cocaína del mundo, se tuvo un valor de 18,3

billones de pesos (equivalente a \$5083 mm) en el año 2018. En otras palabras, más del doble de lo que generó el café – principal producto de exportación legal- en ese mismo año: 7 billones. (\$1940 mm). Lo que implica que la producción de cocaína pone en la economía colombiana 1,88 % del total del PIB, mientras que el café, 0,8 % en ese año.

La generación de conocimiento desde la disciplina del Derecho, sobre las variables asociadas con el TID no solo debe enmarcarse en los aspectos jurídicos y penales de sus causas y las formas de reducir el problema. Más bien, la investigación desde la disciplina del Derecho debe considerar también otras variables además de lo jurídico y de lo penal, que podrían estar influyendo en el comportamiento del tráfico de drogas en el corredor Andahuaylas-Chincheros. Entre esas variables, están los aspectos de pobreza, bajo nivel educativo, el poco acceso a los programas de ayuda social para mitigar la pobreza, y el nivel de conocimiento de las consecuencias penales por su vinculación con el TID.

Muchas de las personas que integran los cárteles y los que sirven de transportadores de drogas, provienen de poblaciones y zonas en circunstancias de pobreza extrema, con necesidades básicas y bajo nivel instruccional. Villagra (2022) indica que en Colombia, Perú y Bolivia, los narcotraficantes recurren a la población indígena y campesina para la siembra, cuidado y cultivo de la hoja de coca, marihuana y amapola debido a sus carencias económicas. Así, la pobreza se relaciona con la participación en el tráfico de sustancias prohibidas.

La pobreza se puede concebir desde la dimensión económica hasta la dimensión de desarrollo humano; la primera perspectiva se enfoca en niveles de ingreso y/o consumo mientras que la segunda perspectiva se enfoca en la limitación del progreso de habilidades humanas básicas, la capacidad de sobrevivir y estar saludable o bien informado. Según el Proyecto del Milenio (2004), la pobreza humana se entiende en términos de ingresos, servicios sociales (educación, salud, agua) y medio ambiente. Asimismo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la pobreza humana se

define como pobreza en salud y educación (PNUD, 2003).

En Perú, la pobreza extrema disminuyó del 52% en 2007 al 25% en 2014 (INEI, 2015), gracias al crecimiento económico y a programas como Común y Pensión 65 impulsados por el MIDIS. Para mitigar el impacto de la pobreza en el desarrollo social, el Estado ha lanzado programas sociales con subsidios económicos vinculados a áreas como alimentación, educación, salud y economía. Esto busca que personas de bajos recursos en zonas como Andahuaylas y Chincheros reciban apoyo y eviten involucrarse en el tráfico ilegal de drogas.

Los programas de apoyo económico están orientados a familias y personas de extrema pobreza y pobreza que son extremadamente vulnerables, el tipo de apoyo depende de variables ligadas a ser cabeza de familia, el nivel de educación, si el hogar es disfuncional, limitaciones en el ingreso familiar; además de estar asentados en zonas altoandinas, cinturones urbano-marginales donde suceden hechos que contradicen a la asistencia social y la intervención de programas sociales. Sin embargo, el efecto de estos programas sociales aún no ha sido valorados en la reducción de problemas sociales, educativos, económicos y la reducción de involucramientos en el TID.

En varios países, incluido Perú, las penas de prisión por TID han sido endurecidos para disuadir este delito, pero los resultados muestran que la medida no ha sido efectiva debido a la debilidad institucional. Además, estas acciones se han tomado sin consenso interdisciplinario, limitando el problema al ámbito penal.

De acuerdo con el Ministerio de Justicia a partir del año 2014 la pena sancionadora restricción de la libertad y sus tipos, ha sido endurecida ampliándose los plazos de la pena por el delito de narcotráfico (MINJUS, 2016). Sin embargo, esta medida al parecer no ha logrado reducir que las personas se involucren en este tipo de delito. Según el INPE (2018), en Apurímac aumentaron los procesados por producción, de estupefaciente y lavado de activos durante la segunda década del siglo XXI.

El Instituto Nacional Penitenciario del Perú (INPE 2020) también ha señalado que, en Perú, aproximadamente el 20% de la población carcelaria fue privada de su libertad debido al delito por drogas, siendo este delito el tercer motivo más frecuente para la privación de la libertad. Según Fernández- Deglane (2022)

este poco impacto de la pena punitiva de libertad en la reducción de personas que cometen delitos por TID, puede deberse a una política criminal enfocada en un modelo prohibicionista y represivo, y que afecta primordialmente a los sectores más vulnerables de la estructura del narcotráfico, “y los sujetos activos son fácilmente intercambiables por otros (su criminalización no se ve afectada la dinámicas establece por el narcotráfico)” (p.129).

Pese a que existen evidencias de que los factores de pobreza, implementación de programas de apoyo social, así como la radicalización de pena punitiva, tienen efectos diferenciales sobre conductas ilícitas por tráfico de drogas, poco se ha investigado sobre la relación de estas variables. La literatura científica sobre estas relaciones es escasa. Es decir, estas variables y el tipo de relación que se propone en esta investigación no han sido exploradas previamente en la literatura jurídica.

En razón a los señalamientos hechos en los párrafos precedentes, se puede señalar que, la penuria y la formación académica incompleta, el poco impacto de programas de ayuda sociales y el poca información de las penas punitivas, están asociadas con el TID. Por ello, en esta tesis de investigación doctoral, se buscó indagar a partir de una muestra de presos sentenciados por TID, sí el origen social educativo y económico de los presos, el conocimiento de las leyes de pena por tráfico de drogas, el apoyo de programas de ayuda social, disponen y facilitan inmiscuirse en el narcotráfico. Es menester resaltar que el factor de la pobreza está asociado con el fracaso escolar, la violencia y la exclusión social (Ovejero-Bernal, 2002).

Las provincias de Andahuaylas y Chincheros constituyen un corredor de salida de las drogas desde el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM). Las personas que provienen de localidades con problemas de pobreza pueden ver en este TID oportunidad de progreso económico, muchos de ellos podrías desconocer las penas reales por este tipo de actividades ilícitas. Esta investigación se enfoca precisamente, a identificar las posibles vinculaciones de la pobreza y nivel educativo con el TID; además busca indagar sobre el posible efecto de la radicalización de las penas que privan la libertad en la disminución del ilícito de drogas en las provincias de Andahuaylas y Chincheros.

Para esta investigación de tesis de doctorado se consideraron como objeto de estudio, tres grupos de variables asociadas al delito de tráfico de drogas: condiciones de pobreza (el origen social educativo y económico de los presos), los programas de ayuda social para mitigar la pobreza, la radicalización de la penología punitiva del Estado (y el conocimiento de las normas de pena por tráfico de drogas).

Si bien es cierto que el abordaje de la relación entre estas variables con el tráfico y comercialización de estupefacientes se enmarca desde las ciencias jurídicas, para este estudio se asume una metodología de investigación más general que permita relacionar a las variables sociales como pobreza y programas de apoyo social, con variables jurídicas-educativas, por ejemplo, pena como normativas de parte del orden jurídico, y el conocimiento de tales penalizaciones por parte de los delincuentes. Asimismo, este estudio permite relacionar variables sociales como pobreza y programas de apoyo social, con variables jurídico-sociales, tales como el delito por TID, así como la no reducción de la tasa de este delito.

En esta investigación se ha asumido una metodología de investigación científica no estrictamente jurídica para estudiar un problema de tipo jurídico, como es la conducta ilícita de estupefacientes. En este sentido, el efecto de radicalización de penas punitivas como un disuasivo para la reducción del comportamiento delictivo de tráfico de drogas se hace desde una metodología científica que integra variables sociales, económicas, educativas y psicológicas para explicar el comportamiento de delinquir traficando drogas, mediante un enfoque mixto cuantitativo - cualitativo.

Sobre esta supuesta independencia de la metodología de investigación jurídica, Mila et al. (2021) señalaron retomando una cita de Sánchez (2011), que se interpreto de la siguiente manera:

“Nos guste o no, debemos aceptar que la metodología de la investigación jurídica no es más que una rama específica de la metodología, y esta última se viene desarrollando de mejor modo en el campo de la investigación científica, por ello se la llama metodología de la investigación científica o simplemente metodología científica” (p. 85).

Asimismo, en la presente investigación de tesis doctoral se busca identificar las posibles vinculaciones de la pobreza como detonante para inmiscuirse en el narcotráfico, variables educativas y personales, además de si la radicalización de las penas que privan la libertad contribuyó a la disminución del TID, que es un flagelo en las provincias de Andahuaylas y Chincheros.

1.2 Formulación de Problema

a) Problema general

¿Según los internos sentenciados y los fiscales antidrogas, cómo influyen las condiciones de pobreza, acceso a programas sociales y la radicalización de pena privativa de libertad sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en las provincias de Andahuaylas y Chincheros?

b) Problemas específicos

1. ¿Cómo se asocian la pobreza y el nivel de educación con los delitos de TID en las provincias de Andahuaylas y Chincheros?
2. ¿Qué impacto tiene la promoción de radicalización de la pena privativa de libertad por TID en el conocimiento de la población y cuál es el impacto en la reducción de este tipo de delitos?
3. ¿Cuál es el grado de incidencia de los programas sociales en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en las provincias de Andahuaylas y Chincheros?

1.3 Justificación

La pobreza, el narcotráfico y la radicalización de la pena privativa de libertad en las provincias de Andahuaylas y Chincheros (Apurímac) del 2014 al 2024, son flagelos psicosociales asociados, que tienen incidencias legales y se constituyen en asuntos transversales a nivel de la región Apurímac y a nivel nacional.

Justificación teórica. Un primer aspecto que justifica esta investigación es estudiar con esta muestra de presos por TID y la percepción de los fiscales de drogas en Andahuaylas, sobre la repercusión de la radicalización de la pena que priva la libertad para el caso narcotráfico, en el objetivo de lograr minimizar

y frenar la comercialización y distribución de drogas. De igual manera, esta investigación permitirá comprender e interiorizar el efecto de la intervención estatal mediante programas sociales para reducir la posibilidad de que las personas de bajos recursos económicos y bajo nivel educativo se involucren en el narcotráfico.

Justificación metodológica. El uso de un enfoque mixto en la investigación es clave para explicar mejor las variables ligadas al TID. Los autorreportes de los presos facilitan conocer su percepción sobre las causas y consecuencias del TID, mientras que las entrevistas a fiscales antidrogas aportan información relevante sobre dichas variables y las sanciones asociadas. Así, este enfoque integra ambas perspectivas y permite un análisis más completo del fenómeno.

Justificación práctica. Esta investigación permitirá proporcionar información valiosa a instituciones inmersas en combatir el delito, de tal forma que se pueda perfeccionar los procesos, logística de intervención y metodología de abordaje. Para la academia y jurisprudencia servirá de base exploratoria descriptiva estudiar aspectos legales de proceso, tipo de pena y categorización de la pena. Para las disciplinas científicas afines y complementarias del derecho, por ejemplo, la Antropología, la Pedagogía, la Psicología Jurídica, la Sociología, entre otras, proporcionará información relevante para futuras investigaciones que permitan abordar la problemática atendiendo a componentes histórico-culturales, factores emocionales, conductuales y psicológicos que hubieran podido mejorar la intervención a presos y por ende a sus familias, sumergidas en estos delitos.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar el efecto de variable de pobreza, los programas sociales y el endurecimiento de penas sobre el tráfico ilícito de drogas en Andahuaylas y Chincheros, según la percepción de presos sentenciados y fiscales de drogas.

1.4.2 Objetivos específicos

1. Determinar la asociación la pobreza y el nivel de educación, con los delitos de TID en las provincias de Andahuaylas y Chincheros
2. Explicar el impacto que tiene la promoción de la radicalización de la pena privativa de libertad por TID en el conocimiento de la población, en la reducción de delitos por TID.
3. Determinar el grado de incidencia de los programas sociales en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, en las provincias de Andahuaylas y Chincheros.

II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Drogas y el tráfico ilícito de drogas

2.1.1.1 Drogas

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 1994) define como droga a toda sustancia que, al ser introducida en el organismo, puede alterar de manera significativa el funcionamiento del sistema nervioso central y, como consecuencia, generar dependencia física, psicológica o ambas.

Las drogas pueden clasificarse de la siguiente forma:

a) Por su origen

Las drogas se pueden clasificar por su origen en: a) medicamentos naturales que son sustancias recolectadas directamente de la naturaleza para consumo personal. Por ejemplo, las hojas de coca; b) drogas semisintéticas que son sustancias naturales obtenidas por síntesis parcial (CEDRO, 2018). Por ejemplo, el aislamiento de alcaloides haría que drogas como la cocaína y las pastas alcalinas fueran más efectivas porque se derivan de la hoja de coca; c) drogas sintéticas que son sustancias químicas obtenidas en laboratorios secretos a partir de una variedad de sustancias, muchas de ellas de desechos de laboratorio. En este caso, existen drogas como el éxtasis, la metanfetamina, el LSD, etc.

b) Por su forma de uso

Según CEDRO (2018), por las modalidades de su uso pueden clasificarse en: a) drogas sociales: alcohol, cigarrillos; b) medicinas populares: coca, Ayahuasca, etc.; c) como medicamento; d) drogas de abuso: marihuana, cocaína, PBC, crack, opioides; e) drogas industriales: pegamento ("terokal"), gasolina, diluyente.

c) Por sus efectos sobre el sistema nervioso central

Las drogas pueden clasificarse según sus efectos en el sistema nervioso central, en: a) drogas depresoras donde las sustancias que cubren áreas específicas del cerebro y las vuelven irregulares se llaman sedantes, porque esto reduce y/o afecta la memoria, es claro que cambia no solo las propiedades del cerebro, sino también la composición del corazón y la presión arterial. El consumo de estas sustancias alterará todo el sistema inmunológico y a partir de ese momento la vida de la persona que las consume corre peligro y puede llegar al coma o incluso a la muerte en cualquier caso; b) drogas alucinógenas donde estas drogas también son conocidas como psicodélicas porque alteran el estado mental y la consciencia de una persona, siendo esta la principal atribución para la adquisición de dichas drogas, y por ende las alucinaciones al ser ingeridas, pueden ser consumidas por el organismo, que esto convierte al sistema en un vicio común. Además, es claro que la droga suele ser consumida entre los jóvenes porque ayuda a muchas personas a olvidarse de los problemas familiares o en todo caso, de su consumo por estar influido por la propia edad; personas, que son receptoras de la sustancia ilícitas en la sociedad, con mercados ricos en varios países; c) drogas estimulantes donde estas drogas son generalmente ilegales, bajo el lema de proporcionar energía a los consumidores, alterando el metabolismo y su función, son sustancias más valiosas en el mercado debido al comercio abundante y mayor pureza en comparación con las sustancias prohibidas convencionales, los estimulantes más conocidos son la cocaína y las anfetaminas.

d) Por su valoración legal

En opinión de Banegas (2011), según su valoración social, las drogas se clasifican en: a) drogas legales que son aquellos que poseen reconocimiento legal y se usan de forma regulada, la promoción o la publicidad fomentan su uso, aunque evidentemente generan graves dificultades sociales y de salud pública; b) drogas ilegales donde su expendio y uso tienen sanciones legalmente, aparte del alcohol, son las sustancias con más agravación por su uso (particular, social, laboral), algunas de las cuales pueden conducir al delito y la marginación. Por ejemplo: drogas de cocaína, éxtasis, metanfetamina, LSD y marihuana.

2.1.1.2 Breve Historia de las Drogas

Con el descubrimiento de lo que ahora llamamos sustancias psicoactivas de origen vegetal, los humanos siempre han buscado los medios para cambiar el pensamiento, el estado de alerta y la apreciación del mundo, por ejemplo, el uso de la planta del opio se remonta a unos 5.000 años y la cultura sumeria se refería a ella como la "planta de la alegría", tal como se documenta en tablillas de arcilla sumerias que datan del año 2000 a.C., según los egipcios, griegos y romanos.

Durante el siglo XII, guerreros musulmanes y nómadas del desierto usaban el opio como amuleto, creyendo que les ayudaba a calmar la sed y el hambre. En 1530, Paracelso creó una tintura de opio al disolverlo en alcohol, conocida posteriormente como "píldoras de láudano", un eficaz analgésico; años más tarde, Sydenham mezcló opio con vino de Málaga, azafrán, canela y clavo para fabricar un jarabe calmante (Esteban, 2003; Gómez-Rojas, 2021).

En el siglo XVIII, el consumo de opio era tan extendido en China que comenzaron a importarlo desde Gran Bretaña. Entre 1799 y 1834, el tráfico de opio fue perseguido y monopolizado por los británicos, aunque estaba prohibido por las leyes chinas. El primer desafío del consumo de opio en Estados Unidos surgió durante la Guerra Civil de 1776, cuando se utilizaba en el tratamiento de heridos.

El siglo XIX trajo avances tecnológicos que permitieron aislar y concentrar principios activos de los medicamentos, como la morfina, la cafeína y la cocaína, gracias a procesos derivados de la alquimia y la destilación de alcohol. La aparición de la jeringa hipodérmica hizo que la administración médica fuese más segura, facilitando tratamientos y aumentando la incidencia de adicción. Además, en este periodo se produjeron las dos Guerras del Opio (1839-1842 y 1856-1860), punto culminante de la disputa comercial entre China y Gran Bretaña. Tras perder ambas guerras, China fue obligada a aceptar el comercio de opio y abrir numerosos puertos al intercambio internacional.

El desarrollo de ciertas drogas en el siglo XIX proporcionó fármacos con

poderosos ingredientes para tratar enfermedades, aliviar el dolor y controlar la depresión, pero al mismo tiempo, la sociedad se enfrentó a un fenómeno inesperado: bajo la influencia de las drogas, las personas perdían su sentido de sí mismas, desviarse de las normas establecidas y cometer actos delictivos.

Así, las últimas décadas del siglo XIX vieron un gran movimiento defendiendo la necesidad de controlar y regular la venta y consumo de sustancias, proponiendo incluso prohibiciones absolutas; sin embargo, estas iniciativas no son nada nuevo y la historia ha mostrado importantes precedentes para el control del abuso del opio y sus derivados. Así, a principios del siglo XX hubo un movimiento que abogaba por la prohibición de todas las drogas capaces de producir dependencia, los llamados “estupefacientes”. En consecuencia, el opio se restringió inicialmente en la mayoría de los países, seguido de la morfina, la cocaína y algunos productos sintéticos. Esta prohibición de comercialización y uso entró en vigor en los Estados Unidos en la década de 1930 y desde entonces ha sido prohibida en muchos países.

El aumento de la adicción social ha impulsado el desarrollo de drogas sintéticas, como el éxtasis, la fenciclidina y el LSD, que generan dependencia. En Perú, los primeros controles datan de 1921, seguidos por leyes de distinta rigurosidad, algunas con errores como la regulación de Norcal y éter. Actualmente, el problema persiste a nivel mundial, con numerosos casos de enfermedad y muerte, además de grandes costes económicos.

Esta situación se enreda por la presencia de sustancias muy peligrosas, cuyo uso no es solo social y aceptable, sino que también se promueve de forma libre, como drogas sociales. El mal uso de productos medicinales comienza a convertirse en un problema debido a su uso ilegal, junto con las drogas de origen químico, que aún no han sido reguladas por la colectividad internacional. Aún hoy, grupos étnicos minoritarios usan ritualmente y de forma mágico-religiosa ciertos medicamentos como la expresión fiel de sus culturas.

2.1.1.3 El Tráfico Ilícito de Drogas (TID)

La definición del Tráfico Ilícito de Drogas puede variar de acuerdo con cada legislación, pero generalmente se entiende como un delito contra la salud,

incluyendo la proximidad directa del consumo de drogas, todo ello con fines de lucro (García, 2011). Este tipo de tráfico constituye una actividad ilícita que apoya el consumo no permitido de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (García, et al., 2011).

Este Tráfico ilícito de drogas TID constituye una actividad legal de alcance global que abarca el cultivo, procesamiento, repartición y mercadeo de sustancias bajo las leyes antidrogas. Por otra parte, el narcotráfico es toda conducta que surge directamente o como consecuencia de la producción, fabricación, tenencia fraudulenta, depósito o almacenamiento, transporte, entrega, suministro, compra, venta, donación, introducción al país, salida y/o transacciones en cualquier nombre; actividades financieras en violación de leyes u otras leyes.

Según García (2011), el TID se realiza por aire, tierra y mar. El transporte terrestre es el más común por la facilidad de camuflaje, mientras que el marítimo destaca por el uso de contenedores y representa la principal ruta de entrada de cocaína. El transporte aéreo, que emplea avionetas tipo Cessna y Caravan, sobresale por su rapidez y bajo costo. El tráfico y uso de drogas, constituyen una calamidad mundial que afecta profundamente el seno de las sociedades y de las familias.

Drogas disponibles desde hace mucho tiempo, como la heroína y la cocaína, ahora coexisten con NPS y medicamentos recetados. El creciente uso de preparados farmacéuticos de origen desconocido para fines no médicos, así como el consumo y tráfico de múltiples drogas, han hecho que el problema de las drogas sea más complejo que nunca.

En Perú, al menos, el 4% de los \$85 mil millones de dólares en la producción total de cocaína se produce anualmente, por lo que el lavado de dinero es más fácil en la ciudad promedio o en Lima; además, la globalización de la tecnología, las comunicaciones y el comercio han traído una mayor base social para algunas actividades ilícitas. En la Figura 1 se puede apreciar la hoja de ruta del tráfico ilícito de drogas en el estado peruano (CEDRO, 2009).



Figura 1. Rutas del tráfico ilícito de drogas en el estado peruano.

Fuente: CEDRO (2009)

Una de las zonas de sembrío de coca y producción donde florece el tráfico ilícito de drogas es el VRAEM, vecino a las provincias de Andahuaylas y de Chincheros, que están ubicadas precisamente en el eje de distribución del TID.

2.1.2 Pobreza

La pobreza es entendida como un fenómeno social con implicaciones en lo económico, cultural, ambiental, antropológico y psicológico por lo cual sus causas se consideran de carácter multidimensional y, por consiguiente, su solución también lo deben ser. Es por eso entonces que pretender definir o conceptualizar la pobreza desde un solo ángulo, por ejemplo, desde el factor de los ingresos o solo desde el área de los recursos disponibles, se corre el riesgo de errar en su concepción y posibles soluciones.

Como ha señalado Romero (2000), existen distintos enfoques para comprender y explicar la pobreza. Por ejemplo, desde la perspectiva del Banco Mundial, la escasez de efectivo se relaciona directamente con el hambre,

reflejando la imposibilidad de acceder a una alimentación adecuada debido a la carencia de recursos económicos.

Por otro lado, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2011) define la pobreza como una situación caracterizada por la insuficiencia de recursos económicos o por la falta de condiciones de vida consideradas esenciales por la sociedadx. Este enfoque resalta que la pobreza no se limita únicamente a la falta de ingresos, sino que abarca también la ausencia de servicios y oportunidades básicas consideradas esenciales para el bienestar.

En este contexto, Romero (2000) narra la postura adoptada por los países más desarrollados durante la cumbre del G8 en Okinawa en el año 2000, en la cual se manifestó una posición crítica frente al enfoque tradicional que define la escasez de dinero exclusivamente de acuerdo a los niveles de ingreso. En este sentido, resulta fundamental reconocer que la pobreza constituye un fenómeno complejo y multifacético, que incluye no solo aspectos relacionados con la economía, sino también con las condiciones sociales y las estructuras que influyen en el bienestar de las personas.

En dicho planteamiento se sostiene que la pobreza trasciende la mera carencia de ingresos, al ser un fenómeno de naturaleza multidimensional que abarca dimensiones económicas, sociales y gubernamentales. Desde el punto de vista económico, las personas en situación de pobreza no solo carecen de ingresos y recursos, sino también de oportunidades que les permitan mejorar sus condiciones de vida. El acceso a los mercados y al empleo suele verse limitado por las bajas capacidades, así como por la exclusión social y geográfica. Además, el limitado nivel educativo restringe las posibilidades de obtener un trabajo digno y de acceder a información valiosa que contribuya al bienestar y al desarrollo personal, (Spizzichino, 2010).

La pobreza no puede ser entendida únicamente como la ausencia de ingresos; su naturaleza es multidimensional que impacta distintos ámbitos de la vida humana, entre ellos el económico, el social y el institucional o gubernamental, (García, s.f.). Desde una perspectiva económica, las personas pobres no solo carecen de recursos monetarios, sino que también se ven privadas de oportunidades que les permitan mejorar su situación. El acceso a

mercados y empleos suele estar limitado para estas poblaciones, principalmente por sus bajas capacidades y por la exclusión social y geográfica que enfrentan.

La exclusión social y geográfica, sumada a la escasa educación, dificulta considerablemente el acceso a empleos y a información relevante, restringiendo así las posibilidades de mejorar la calidad de vida. La falta de formación educativa limita la capacidad de obtener trabajos dignos y reduce la posibilidad de acceder a conocimientos que podrían ser útiles para superar barreras y progresar socialmente (Romero, 2000).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (1997), establece que, en términos socioeconómicos, la pobreza suele estar determinada principalmente por niveles de ingresos, que definen la probabilidad de satisfacer necesidades básicas como alimentos, vivienda, acceso a productos básicos, y servicios, educación y salud. Según Houghton y Khandor (2009), la pobreza representa una evidente privación del bienestar y de las capacidades básicas necesarias para desenvolverse plenamente en la sociedad. Asimismo, implica la incapacidad de generar ingresos suficientes que permitan satisfacer necesidades esenciales vinculadas con la educación, la salud, la seguridad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos fundamentales.

Como se puede observar, es una definición bastante clara con una base de alcance multifactorial. En términos generales, la pobreza está asociada con la incapacidad de los individuos de cubrir sus requerimientos alimentarios básicos. Según la UNESCO, se toman en cuenta tres aspectos al momento de valorar si un individuo se halla en condiciones de pobreza: 1) Si sus ingresos son menores a la línea de pobreza; 2) Si no posee los servicios básicos esenciales; 3) Cuando no se dispone de las capacidades básicas necesarias para desenvolverse adecuadamente en la sociedad, (UNESCO, 2015).

La pobreza no se limita únicamente a la carencia de ingresos o recursos necesarios para mantener una vida digna y sostenible; constituye, además, una vulneración de los derechos humanos fundamentales. Sus diversas manifestaciones se expresan en el hambre, la desnutrición, la ausencia de una vivienda adecuada y las restricciones en el acceso a servicios básicos como la

educación y la salud. Asimismo, se refleja en la discriminación y la exclusión social, evidenciadas en la escasa participación de las personas en situación de pobreza en los procesos de toma de decisiones que inciden directamente en sus vidas.

La pobreza trasciende la mera falta de ingresos o recursos necesarios para mantener una vida digna; se trata de un fenómeno complejo que incide en diversos ámbitos de la existencia humana y que, en esencia, representa una vulneración de los derechos humanos. Entre sus múltiples manifestaciones destacan el hambre y la desnutrición, expresiones claras de la imposibilidad de acceder a una alimentación adecuada. Del mismo modo, la ausencia de una vivienda digna y las limitaciones en el acceso a servicios esenciales como la educación y la salud profundizan las condiciones de pobreza. Además, esta situación conlleva procesos de discriminación y exclusión social, en los cuales las personas afectadas enfrentan obstáculos que restringen su participación plena en la sociedad, particularmente en la toma de decisiones que influyen directamente en sus vidas.

Para lograr la erradicación de la pobreza, es fundamental que el crecimiento económico sea inclusivo, de modo que fomente la generación de empleos sostenibles y promueva la igualdad de oportunidades. Asimismo, resulta indispensable la implementación de sistemas de protección social eficaces, orientados a reducir los riesgos y mitigar las consecuencias económicas en los países vulnerables a desastres naturales. Dichos mecanismos contribuyen a fortalecer la capacidad de respuesta de las poblaciones afectadas frente a pérdidas financieras imprevistas, lo que, en última instancia, favorece la reducción progresiva y la eventual eliminación de la pobreza extrema en las zonas más desfavorecidas.

Según datos de las Naciones Unidas, cerca de 783 millones de personas viven por debajo del umbral internacional de pobreza, establecido en 1,90 dólares diarios. Para el año 2016, menos del 10% de los trabajadores a nivel mundial, junto con sus familias, percibían ingresos inferiores a dicho monto por persona al día. Además, entre la población femenina de 25 a 34 años, se evidencia una marcada desigualdad: existen 122 mujeres en situación de pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo grupo etario.

Las regiones más afectadas continúan siendo Asia Meridional y África Subsahariana, donde se concentra la mayor proporción de personas que viven en condiciones de pobreza extrema. Asimismo, los países pequeños, frágiles o en contextos de crisis tienden a presentar los niveles más altos de vulnerabilidad económica. En 2016, solo el 45% de la población mundial contaba con cobertura explícita de un sistema de seguridad social que garantizara al menos una prestación monetaria.

Por otra parte, los desastres naturales siguen siendo un factor determinante en el agravamiento de la pobreza. En 2017, fenómenos catastróficos como los tres huracanes de gran magnitud que afectaron a Estados Unidos y el Caribe ocasionaron pérdidas económicas estimadas en 300 mil millones de dólares, impactando con especial dureza a los sectores más vulnerables de la población.

Galindo y Ríos (2015) señalan que el Banco Mundial destaca la relevancia del crecimiento económico para reducir la pobreza extrema, pero advierte que no es suficiente. Los grupos marginados en zonas aisladas o en conflicto suelen quedar excluidos de estos beneficios. Además, el crecimiento puede generar desigualdades tanto verticales como horizontales, dificultando que quienes tienen menores ingresos se beneficien realmente.

2.1.2.1 La experiencia internacional en la medición de la pobreza

En los países de América Latina, la evaluación de la pobreza se realiza principalmente a través de tres enfoques: el nivel de ingresos respecto a la línea de pobreza, el análisis de las carencias en las necesidades básicas y la medición de la tasa general de pobreza. Cada país define sus propios criterios: Paraguay considera hacinamiento, vivienda y saneamiento; Perú añade matrícula escolar y dependencia económica; Bolivia incluye salud. En Europa, la Unión Europea (UE) básicamente utiliza la definición de pobreza relativa. Aquellos que ganan menos de la mitad del promedio de la liga se consideran pobres.

En relación con las metodologías utilizadas por los distintos organismos multilaterales para medir la pobreza, el Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI, 2000) señala que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emplea el costo per cápita diario expresado en dólares como referencia para establecer la línea de pobreza. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) compara los ingresos de la población con dicha línea y realiza los ajustes necesarios para garantizar la comparabilidad de los datos entre países. En cambio, el Banco Mundial (BM) adopta un enfoque diferente, al utilizar el consumo como variable principal frente a la línea de pobreza. Para lograr comparaciones consistentes a nivel internacional, los datos nacionales son ajustados a precios internacionales en dólares estadounidenses per cápita por día, considerando la paridad del poder adquisitivo (PPA).

2.1.2.2 La pobreza en el mundo

La reducción de la pobreza constituye una de las principales prioridades del sistema de las Naciones Unidas. En este marco, la Asamblea General proclamó dos Décadas Internacionales para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006 y 2008-2017), con el propósito de eliminar la pobreza extrema y disminuir sus niveles a escala global mediante el impulso de acciones nacionales y la cooperación internacional. Asimismo, la Declaración del Milenio estableció como una de sus metas fundamentales reducir a la mitad, para el año 2015, el número de personas que vivían con menos de un dólar diario.

En este contexto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encabeza los esfuerzos globales orientados a fortalecer las capacidades de las personas, incrementar los ingresos, ampliar el acceso a servicios básicos y promover oportunidades equitativas en empleo, propiedad de la tierra, crédito y tecnología. De igual modo, las instituciones financieras internacionales desempeñan un papel clave al financiar programas sociales dirigidos a la reducción y eventual erradicación de la pobreza.

2.1.2.3 La pobreza en el Perú

La reducción de la pobreza constituye una de las principales prioridades estratégicas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En este sentido, el PNUD brinda asistencia técnica al Perú para el diseño y la implementación de políticas y estrategias orientadas a la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento del acceso a activos productivos y la ampliación de

las oportunidades financieras. Asimismo, promueve reformas en materia comercial, programas de alivio de la deuda y políticas de inversión que contribuyan al desarrollo sostenible y a la reducción efectiva de la pobreza.

El PNUD Perú impulsa además proyectos innovadores destinados a identificar y adaptar las mejores prácticas internacionales, movilizar recursos disponibles y fomentar la participación activa de las mujeres en los procesos de desarrollo. De igual manera, busca articular los esfuerzos del gobierno, la sociedad civil y las fuentes de financiamiento externas para optimizar los resultados de las políticas públicas.

Por su parte, el Banco Mundial respalda al gobierno peruano en el cumplimiento de sus metas de mediano plazo relacionadas con la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como con el fortalecimiento de la gobernabilidad, en el marco de la Estrategia de Alianza Perú (2007–2017). A la par, otras agencias del sistema de las Naciones Unidas desarrollan programas complementarios orientados a mejorar las condiciones de vida y disminuir las brechas sociales.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) actúa como un referente clave en la promoción de políticas y programas de desarrollo poblacional con énfasis en la reducción de la pobreza. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) trabajan conjuntamente en el ámbito de la seguridad alimentaria y la lucha contra el hambre; el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) orienta sus acciones hacia la erradicación de la pobreza rural; mientras que la UNESCO y el UNICEF promueven el desarrollo a través de la educación. A su vez, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) enfoca sus esfuerzos en la generación de empleo digno y sostenible.

En el ámbito nacional, la región de Apurímac presenta una situación crítica de pobreza. En el año 2011, aproximadamente el 70,3% de su población vivía en condiciones de pobreza, registrándose una incidencia promedio 50%

superior al promedio nacional en sus siete provincias. Tal como se observa en la Figura 2, la provincia con mayor índice de pobreza fue Cotabambas (88,2%), mientras que Abancay presentó la menor incidencia (58,1%). No obstante, se identifican variaciones significativas entre provincias, con tasas de 71,2% en Andahuaylas y 80,1% en Chincheros, lo que evidencia la heterogeneidad territorial de la pobreza en la región.



Figura 2. La pobreza en Apurímac. Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas. 2011. <https://www.mef.gob.pe/es/>

2.1.3 Los programas sociales para mitigar la pobreza

En las dos últimas décadas, la lucha contra la indigencia y la desigualdad social ha cobrado un papel cada vez más relevante en la agenda internacional. La comunidad global, a través de organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos nacionales y entidades altruistas, ha logrado avances significativos en este ámbito. Los países en florecimiento y aquellos con economías en proceso de evolución destinan, en promedio, el 1,5% de su Producto Interno Bruto (PIB) a la implementación de programas de protección social orientados a mejorar las condiciones de vida de sus poblaciones más vulnerables.

Un informe del Banco Mundial (2018) mostró que el 36% de las personas más pobres que se benefician de las redes de seguridad social han salido de la pobreza extrema. Según este informe, también se redujeron las brechas de desigualdad y pobreza en aproximadamente un 45%, incluso para los beneficiarios que aún no habían salido de la pobreza. Solo una de cada cinco ciudadanos que viven en países de bajos ingresos está protegida por una red de seguridad social, además, los países con alto riesgo de desastres naturales tienden a tener una menor cobertura de la red de seguridad social.

Se puede decir que, un programa social es una propuesta encaminada a optimizar las realidades de la vida de las personas. Estos programas están dirigidos a la sociedad en su conjunto, o al menos a sectores clave con ciertos requerimientos no cubiertos. Los programas sociales son consolidados principalmente por el Estado, responsable de satisfacer las necesidades de todos. En este contexto, muchos proyectos sociales diferentes se están implementando actualmente en ciudades de todo el mundo. De este modo, por ejemplo, se han elevado de los relacionados con la vivienda a los relacionados con la educación, para que cualquier ciudadano pueda tener una vivienda digna.

2.1.3.1 Tipos y objetivos de los programas sociales

Legovini (1999) afirma que los programas sociales pueden clasificarse dependiendo del nivel de preparación y pueden ser a nivel global, sectorial, institucional y específico en función de su duración y del espacio geográfico que abarque, puede ser nacional, regional o de corto a mediano plazo. Igualmente, el Ministerio Economía y Finanzas (MEF, 2019) del Perú contempla que, los programas sociales son aquellas partes del gasto social que pueden calificar como:

a) Plan Universal que no discrimina a los beneficiarios, por ejemplo, en el Perú, la formación básica, y los prestaciones básicas de salud. Geográficamente, están repartidos por todo el país a través de más de 42.000 instituciones educativas y más de 7.000 instituciones de salud.

b) Planificación dirigida, que se enfoca en un grupo, región o tema y lo implementa usando metas geográficas y/o individuales.

c) Prestaciones individuales o colectivas. Beneficios personales: una situación en la que los beneficios se proporcionan directamente al beneficiario. Interés colectivo: el interés general de la comunidad o región: por ejemplo, caminos rurales, puentes, centrales eléctricas.

Los paradigmas sobre la conceptualización de la pobreza desde la perspectiva monetaria, es decir, la disponibilidad dineraria que tienen los individuos para acceder a los bienes y servicios del mercado ha cambiado profundamente durante los últimos 20 años, principalmente desde las propuestas de Amartya Sen, economista indio y premio Nobel 1998, quien determinó que la pobreza no debe medirse por el nivel financiero de las personas sino por las características de sus capacidades y funcionamientos (Bedoya Abella, 2010) ya que, a partir de su libertad para elegir y logros efectivos, es cuando se puede constatar de manera más amplia el bienestar humano.

De allí pues que, aquellos programas sociales que persigan solo satisfacer el objetivo de la variable unidimensional monetaria de los destinatarios, estarán condenados al fracaso, dado que se ha determinado que la pobreza es un flagelo de causas multidimensionales y multifactoriales que, requiere de soluciones de abordaje con las mismas características (Legovini, 1999).

2.1.3.2 Los programas sociales y la reducción de la pobreza en el mundo

Un informe del Grupo del Banco Mundial (2018) encontró que el 36% de las personas más pobres que se beneficiaron de las redes de seguridad social salieron de pobreza extrema, una clara señal de que los programas de protección social han tenido un impacto importante en la supresión de la penuria a nivel global. El impacto de las redes de seguridad social en la pobreza se mide con los datos de hogares disponibles de 79 países, comparando el bienestar de quienes se benefician de estas redes con el bienestar que habrían disfrutado si no hubieran recibido apoyo. En el mismo informe, esta vez en su sección titulada "El estado de la red de seguridad social 2018", reveló que los pagos en efectivo y en especie, las pensiones sociales, las obras públicas y los

programas dirigidos específicamente a los pobres y las escuelas para los planes de alimentación desfavorecido. Hogares – Si bien sus beneficiarios no han escapado de la pobreza, la desigualdad y las brechas de pobreza se han reducido en aproximadamente un 45%. Estos beneficios de las transferencias de protección social se pueden ver en países de bajos y medianos ingresos.

Aunque los países han adoptado cada vez más los programas de protección social en los últimos años, la cobertura global de los pobres y vulnerables sigue siendo inadecuada. Unos 2.500 millones de personas en todo el mundo están protegidas por algún tipo de red de seguridad social, de los cuales 650 millones forman parte del 20% más pobre de la población; sin embargo, solo una de cada cinco personas que viven en países de bajos ingresos está protegida por una red de seguridad social, asimismo, la cobertura de la red de seguridad social con altos índices de desastres naturales es baja.

2.1.3.3 Los Programas sociales y la reducción de la pobreza en el Perú

El Perú como todo país latinoamericano en vías de desarrollo, ha sufrido los embates en la lucha contra la pobreza, con más bajos índices que altos en el transcurso de su historia. Sin embargo, hay que reconocer que, en los últimos 15 años, gracias al esfuerzo de los gobiernos de turno aunado al auge de los precios internacionales de los commodities como el cobre y el oro, principales productos minerales de exportación del país. La política social peruana ha tomado un rumbo nuevo de ser asistencialista hacia un rumbo productivo en el que la educación y el empleo aseguren que las personas con más problemas de exclusión sean más competitivas en la superación de la pobreza.

Desde el año 2011, con la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Estado peruano estableció una entidad encargada de dirigir la política social del país, orientada a reducir los niveles de pobreza. Este ministerio ha definido la inclusión social como el eje principal de sus políticas, buscando garantizar que todos los ciudadanos del territorio nacional puedan ejercer plenamente sus derechos, acceder a servicios públicos de calidad y beneficiarse de las oportunidades que promueven el crecimiento

económico.

Los programas sociales para la eliminación de la penuria asignados al MINDIS al año 2018 fueron:

PRONAA: Con el objetivo de prevenir la desnutrición en grupos vulnerables, atiende a 4 millones de personas, entre niños y niñas de 6 meses a 12 años, madres embarazadas y lactantes. FONCODES: El objetivo de este programa es generar empleos temporales y erradicar la pobreza. A los 20 años tenía más de 400.000 usuarios

CUNA MAS: su finalidad es optimizar el progreso de los niños y niñas, sus usuarios son de las regiones de Ayacucho, Apurímac, Cajamarca, San Martín y Lima, niños y niñas comprendidos en edades desde los 6 meses hasta los 36 meses, haciendo un total de 8 millones de beneficiarios.

JUNTOS: El objetivo principal es reducir el consumo extremo, interrumpir la transmisión intergeneracional de la pobreza y fortalecer el capital humano de los hogares más vulnerables del Perú. Este programa tiene alcance nacional, abarcando 19 regiones y beneficiando aproximadamente a 750 000 personas usuarias.

PENSION 65: Su finalidad es disminuir la vulnerabilidad económica de las personas adultas mayores de 65 años y contribuir a mejorar su calidad de vida de manera digna. Este programa beneficia a más de 200 000 usuarios en diversas zonas priorizadas del país.

Cuando hablamos de programas sociales y políticas sociales, nunca será suficiente. El Perú ha tenido logros importantes en este sentido, pero aún sigue habiendo alrededor de un 22% de personas entre pobreza monetaria y pobreza extrema, es decir, aproximadamente 6,500.000 peruanos permanecen en esta condición socioeconómica, lo que nos dice que aún falta alcanzar los objetivos ONU 2030: Pobreza Cero.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS 2019) ha implementado con mayor énfasis los siguientes programas: Haku Wiñay, Mi Abrigo, Agua Más y Juntos desde los años 2015 al 2018.

El programa Haku Wiñay, se orienta al desarrollo de la capacidad productiva y el emprendimiento, con el objetivo de incrementar y diversificar el ingreso autónomo sostenible de los hogares pobres y extremadamente pobres.

El **Programa Mi Abrigo** está orientado a la mejora y acondicionamiento de viviendas rurales ubicadas en zonas con alto y muy alto riesgo de heladas. A través de FONCODES, busca disminuir la vulnerabilidad de las familias que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema frente a los efectos de las bajas temperaturas. En la figura 3 se presenta una vivienda de este programa.



Figura 3. *Casa con apoyo Abrigo seguro*. Fuente: MINDIS (2019):<http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/proyectos/miabrigo>

El programa Agua Más, bajo la intervención de FONCODES tiene por objetivo reducir las deficiencias de la infraestructura y dotar de agua segura a los pobres y extremadamente pobres de las zonas rurales. En la Figura 4 se muestra una obra desarrollada con este programa.



Figura 4. Agua Mas. Fuente: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2019). <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/proyectos/agua-mas>

El Programa Juntos se encarga de proporcionar incentivos monetarios a los hogares en áreas con índices de pobreza del 40% o más, con ello buscan contribuir a la reducción de la pobreza, evitar que los niños menores de 19 años y las mujeres embarazadas sigan viviendo en la pobreza que afecta a sus padres y generar capital humano en el seno de la familia. En la Figura 5 se muestra la transferencia económica del Programa Juntos en las provincias de Andahuaylas y Chincheros entre 2015 y 2018.

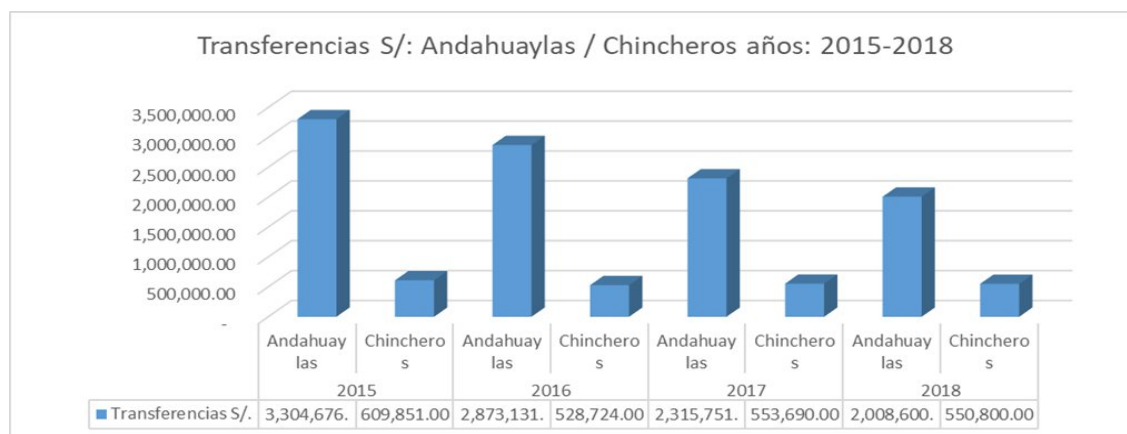


Figura 5. Transferencia del Programa Juntos para Andahuaylas y Chincheros Fuente: Ibíde

2.1.4 Pena privativa de libertad

El término 'Pena' viene del "latín poena, 'castigo', 'tormento', este término se refiere a un conjunto de sanciones impuestas por ley por un juez o un tribunal por un delito o falta (Diccionario de la lengua española, 2014). Otra

definición, pero desde el ámbito del derecho, es que “pena o castigo”, es una sanción legal aplicable a una persona que viola una norma legal prohibida, que debe ser impuesto al responsable de un delito (Bramont-Arias, 2000; González, 2016). La pena que priva la libertad implica un conjunto de penas y castigos que imponen el estado al que ha infringido las normas; constituye una restricción a la libertad de circulación y una serie de consecuencias directas, frente a la restricción directa o indirecta, total o parcial, de otros derechos que la fundamentan (De León Villalba, 2003).

No obstante, según Hassemer (2003), resulta altamente cuestionable que más de un tercio de las personas reclusas bajo prisión preventiva no reciban finalmente una condena privativa de libertad de cumplimiento efectivo. Esto evidencia la existencia de deficiencias en la aplicación de la pena privativa, tanto por la demora en los procesos judiciales como por los fundamentos que justifican su imposición. En consecuencia, muchas personas privadas de libertad enfrentan largos periodos de prisión preventiva a la espera de una sentencia definitiva. La privación de la libertad representa, para el detenido, la forma más severa de injerencia del sistema penal en sus derechos fundamentales.

En este sentido, Hassemer sostiene una postura crítica respecto al proceso de imposición de la pena privativa de libertad, señalando que:

En consecuencia, al evaluar la proporcionalidad de una medida restrictiva, es necesario ponderar la gravedad de la sanción penal que se espera imponer. Si dicha sanción no implica una pena privativa de libertad, entonces resulta desmedido recurrir a la privación de la libertad como medida preventiva para asegurar su cumplimiento (Hassemer, 2003, p. 127).

En las últimas décadas, a nivel mundial, ha sido notorio el incremento de las actividades delictivas y criminales en todas sus expresiones. Así como la humanidad ha avanzado en los distintos campos del saber humanístico, científico, tecnológico, comunicacional, educativo y cultural, en la misma medida el performance delictual ha avanzado perfeccionando también sus métodos, tanto que hoy en día, se habla de crimen organizado y de

organizaciones transnacionales de narcotráfico, lavado de activos, trata de personas, de grupos criminales corporativos con ramificaciones en la narco política y de organizaciones internacionales terroristas.

El tópico de las penas privativas de libertad constituye un elemento medular dentro del estudio del Derecho a nivel internacional desde tiempos antiguos, ya que concuerda con un derecho humano fundamental como lo es la libertad. Desde la época feudal -con mayor énfasis- se ha venido imponiendo la pena privativa de libertad como un factor principalísimo dentro del derecho penal. Las acciones penales giran alrededor del hecho punible y de sus respectivas penas, sustituyéndose las penas corporales y de muerte por penas privativas de libertad las cuales han ido adquiriendo mayor severidad en el tiempo.

Asimismo, la era de la radicalización o endurecimiento de las penas privativas de la Libertad –de data mucho más reciente- como hecho disuasivo o preventivo ante el delito, es un tema que despierta pasiones y controversias entre los defensores de las distintas corrientes y teorías del Derecho.

Algunas de las principales teorías al respecto, serían:

a) Teorías Absolutas

También consideradas vengativas, se caracterizan por la imposición de la pena sobre los hechos del delito, debido a las exigencias de la justicia (punitur quia peccatum est), es decir, la imposición de la pena sin tener en cuenta la finalidad de la persecución. Estas teorías suponen que, en el contexto del castigo, el perpetrador es compensado por su crimen.

Este tipo de teorías se originan en métodos religiosos, proponiendo muchos autores una conexión entre religión y expiación-retribución, e incluso señalando que el castigo retributivo es una manifestación del estado teocrático. Los más destacados de este enfoque fueron: Kant quien evoca la retribución moral y Hegel quien evoca la retribución legal (López Melero, 2013)..

La retribución moral se fundamenta en los principios de culpabilidad y proporcionalidad, con el propósito de evitar la imposición de sanciones que resulten inhumanas. Diversas corrientes doctrinarias consideran que la Ley del

Talión (lex talionis) representa la expresión más pura del absolutismo retributivo, ya que establece una correspondencia directa entre el castigo y el delito cometido (López Melero, 2013). Según Foucault (2009), los castigos corporales constituían una forma de suplicio, cuyo grado de severidad dependía del crimen cometido. Así, en casos como el de Damiens, una sola muerte no era suficiente para reparar la ofensa, por lo que el sentenciado debía soportar prolongadas horas de sufrimiento físico (Hernández Páez, 2017). De acuerdo con la visión de Kant, el castigo constituye una exigencia ética. En esta línea, López Melero (2013) sostiene que el derecho penal debe entenderse como una necesidad de carácter estrictamente moral, un imperativo categórico, es decir, una demanda incondicional de justicia, desligada de toda finalidad utilitaria, como la defensa social u otros propósitos similares (López Melero, 2013, p. 369). Este enfoque se apoya en un proceso dialéctico, donde la presunción de culpa implica la negación de la ley, mientras que la presunción de pena supone la negación de la culpa.

Teorías relativas

Se basan en la configuración de la conducta delictiva como un fenómeno individual, que es fácil de tratar individualmente, y la defensa de la resocialización del delincuente es la meta principal del tratamiento penitenciario, así como la meta principal de la pena privativa de libertad (De la Cuesta, 1993; López Melero, 2013).

A diferencia de la retribución, la prevención mira hacia el futuro; además son relativas porque la necesidad de prevención es relativa e indirecta, en términos clásicos, desde este punto de vista no hay pena quia peccatum est, sed ne peccetur, no porque se cometa un delito, sino porque se comete un delito (Mir Puig, 2011; López Melero, 2013). El fin de la prevención puede lograrse mediante la reeducación de los delincuentes, es decir, la llamada defensa especial activa o reforzando en mayor medida los derechos de los ciudadanos, la llamada prevención universal positiva (Roxin, 1981; López Melero, 2013).

b) Teorías mixtas

Según Soler, estas teorías "... permiten que tanto las características absolutas como una o más relativas influyan en el castigo. Reconocen que la

utilidad y la necesidad deben considerarse juntas sin conferirles a ninguno el carácter de exclusividad. Estas son las más diversas teorías y gozan actualmente de mayor difusión" (Soler, 1963, p. 335). Estas teorías, denominadas también "teorías conjuntas", son el resultado de la incapacidad de reducir el problema a un enfoque unidimensional, típicamente teorías absolutas y relativas.

Podría decirse que estas teorías no buscan una base para el castigo, sino que intentan explicar el castigo en sí mismo, que ya tiene intentos filosóficos para respaldarlo, ya que es una creación espontánea de la sociedad. En este caso, su razón de ser es probablemente una confluencia de fundamentos. En lugar de tratar de definir la base y el propósito del castigo en términos aislados como castigo, amenaza o resocialización, intente abordar el tema de manera integral, reconociendo los diversos propósitos del castigo.

2.1.3.2 Radicalización de la pena privativa de libertad

A lo largo de la historia, la necesidad universal de seguridad ha sido uno de los principios rectores de toda sociedad organizada y un aspecto relevante de todo gobierno que busca legitimar su poder. Frente al delito, la respuesta más directa siempre ha sido la línea de represión marcada por el sistema penal. Fue a partir del advenimiento de la escuela de derecho penal hacia fines del siglo XVIII, que la prevención del delito comenzó a ser considerada el fin primordial del sistema, ya sea a través de la intimidación, la amenaza de castigo inducida en el ser humano o a través de métodos de reformar a los delincuentes.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018), el incremento de la inseguridad y la mayor sensación de temor en la sociedad favorecieron la consolidación del enfoque de la "mano dura", el cual se encuentra sustentado en el populismo punitivo.

Este enfoque priorizó la implementación de acciones de carácter represivo en los ámbitos legislativo, administrativo, judicial y comunitario. En el terreno normativo, se impulsó la creación de nuevas tipificaciones penales, la expansión del uso de las penas privativas de libertad y la reducción de la edad de responsabilidad penal (BID, 2018, p. 12).

La situación real y el hecho de las altas tasas de delitos hacen dudar de que el planteamiento del aumento de las penas como respuesta a la urgencia de reducir la delincuencia no ha sido efectiva. Esto demuestra que la amenaza de castigo no es el único factor que inhibe la tendencia de alguien a delinquir, también intervienen variables morales, económicas, culturales y otras.

Las sentencias más duras y las mayores oleadas de encarcelamiento que se están implementando en la legislación penal no son garantía de que conducirá a la disminución de las tasas de delincuencia como se esperaba. La solución de las problemáticas pasa por parámetros distintos a la reforma legal, pero sucede que en muchas sociedades hay un mito de que, si tienes un problema de seguridad, solo necesitas cambiar la ley para solucionarlo. El tema central no es la ley, sino también la aplicación de la ley y mejores condiciones sociales.

2.1.3.3 Experiencias internacionales de la radicalización de las penas privativas.

En este apartado se mencionan algunas experiencias sobre la radicalización de las penas privativas, se menciona los casos de España, Estados Unidos y Argentina.

En España, los estamentos políticos y jurídicos, así como las organizaciones sociales y poderes mediáticos, se debaten entre seguir los lineamientos generales de la Unión Europea de suavizar las penas privativas de libertad e ir sustituyéndolas progresivamente por penas alternativas, tales como multas administrativas, penas reparatoras hacia las víctimas y sus familiares, trabajo comunitario, etc.; o por el contrario, hacerse eco de los reclamos sociales y de medios de comunicación social que cada vez hacen más peso sobre las decisiones políticas sobre el tema.

Sin embargo, algunos expertos españoles han apuntado que, el endurecimiento de las penas privativas de libertad y las diversas leyes y códigos penales aplicadas, no ha subsanado ni disminuido de fondo los hechos delictivos, ni mucho menos su reincidencia (Cruz Márquez y Ortiz García, 2009; Gallego, 2016; López Melero, 2013). La siguiente cita ilustra parte de esas críticas;

Frente a esta realidad, resulta imprescindible destacar tanto las consecuencias derivadas de la implementación de un sistema penal sustentado en criterios vengativos y en la intensificación del miedo y la inseguridad, como las posibles razones que explican la creciente demanda social por el endurecimiento y la ampliación de las penas en pleno siglo XXI, una tendencia que no puede justificarse por un incremento significativo de este tipo de criminalidad (Cruz Márquez y Ortiz García, 2009, p. 116).

Para ilustrar la situación de la criminalidad en España se presenta en la Figura 6. La evolución de las infracciones penales de España en los últimos cinco años, por ejemplo, en tráfico de drogas, de 16,626 casos a finales del año 2019, se incrementó a 20,875 al finalizar el año 2023.

Las cifras del crimen en España

Denuncias, datos acumulados (Infracciones penales en lo que va de año)							
	Hurtos	Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones	Robos con violencia e intimidación	Secuestro	Sustracciones de vehículos	Total	Tráfico de drogas
2023-Trimestre 4		122,444	64,785	122	32,820	2,459,659	20,875
2022-Trimestre 4		121,039	63,392	84	30,767	2,323,075	19,057
2021-Trimestre 4		105,274	53,073	97	26,417	1,957,719	18,313
2020-Trimestre 4		106,106	45,263	76	25,387	1,766,779	17,112
2019-Trimestre 4		142,528	65,874	89	35,105	2,199,475	16,624

Figura 6. Evolución de las infracciones penales de España.

Fuente: <https://www.epdata.es/datos/crimen-espana>

Es notorio que a pesar de los esfuerzos punitivos que hace el Estado español para disminuir o desincentivar la comisión de delitos, vía endurecimiento de penas privativas de libertad, no ha logrado alcanzar los objetivos propuestos. Los resultados obtenidos, demuestran todo lo contrario: retrasos procesales, hacinamiento de prisioneros en las cárceles españolas – a la fecha, presenta los más altos índices de hacinamiento en la

Unión Europea- con incremento de la tasa de delitos, en especial, los de tráfico ilícito de drogas y robo agravado.

En la República Argentina, al igual que en España las medidas de endurecimiento de las penas privativas de libertad tampoco han propiciado el control del crecimiento del delito. Como señala González (2016) un sector de la sociedad y prensa argentina, han solicitado más mano dura contra los delincuentes, es decir, endurecimiento de las penas privativas de libertad e incluso, que se apruebe la pena de muerte para los delincuentes, como la mejor manera de hacer justicia y reparar su dolor.

Según la página web de la Inter-American Security Observatory (OAS), Argentina ocupa el 4to lugar después de Canadá, Perú y Estados Unidos, en número de convictos sentenciados. En la Figura 7 se puede observar el incremento del número de convictos condenados en los últimos 20 años en Argentina. El número total de personas condenadas también debe incluir a las personas condenadas por delitos graves de derecho especial, pero excluir a las personas condenadas por infracciones menores de tráfico, delitos y otras infracciones menores.



Figura 7. Total de condenados en Argentina 2005-2020. Fuente: Inter-American Security Observatory, <https://www.oas.org/IOS/indicatorsdetails.aspx?lang=en&indicator=1769>

Es evidente el fracaso de estas medidas judiciales que ponen el foco solo en la pena privativa, menospreciando la importancia en el proceso de otras medidas alternativas que se apoyen, además, en otras disciplinas científicas

que permitan estrategias multidisciplinarias para así poder enfrentar el flagelo de los delitos con una visión más amplia, científica y humanística.

En relación con el endurecimiento de las penas privativas de libertad, destaca el caso de los Estados Unidos, donde aún se aplica la pena de muerte como la sanción más severa para determinados delitos, según su naturaleza, gravedad y el estado en el que se cometan. Este país es el único en el continente americano que continúa realizando ejecuciones capitales. De los 50 estados que conforman la Unión, en 32 la pena de muerte sigue siendo legalmente permitida. En la Figura 8 se muestran dichos estados junto con las formas de ejecución utilizadas, las cuales varían entre la inyección letal, la cámara de gas, la silla eléctrica, el ahorcamiento e incluso el fusilamiento.

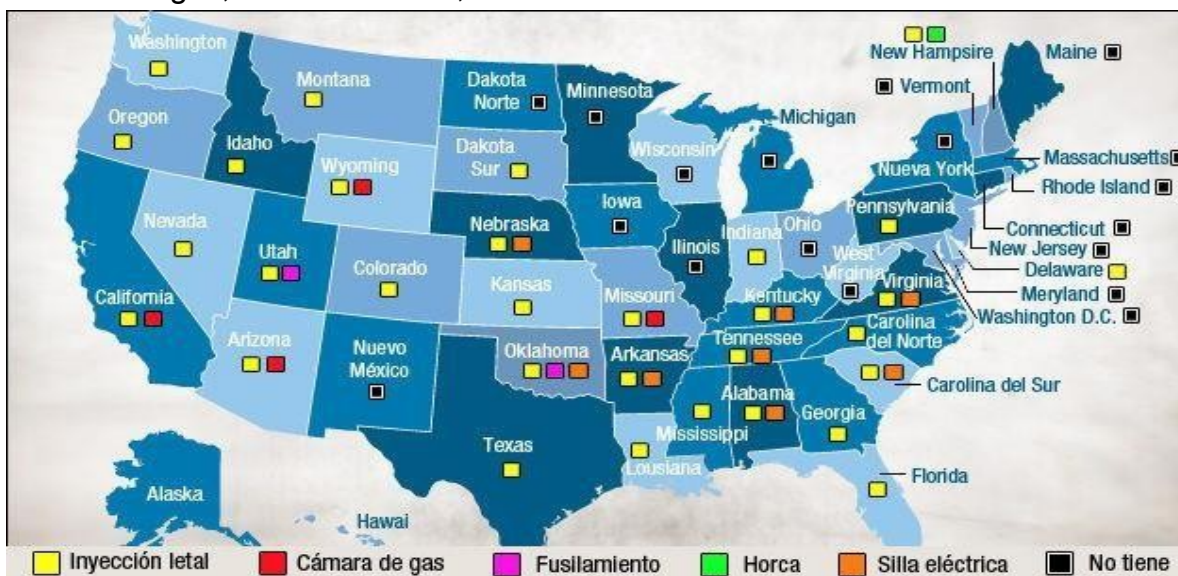


Figura 8. Estados de la Unión Norteamericana donde se aplica la pena de muerte. Fuente: http://www.teinteresa.es/mundo/Unidos-permiten-pena-muerte_0_1130287630.html

No cabe duda de la severidad y dureza de las penas que dispone el ordenamiento jurídico norteamericano, tampoco ha permitido reducir la tasa de conducta delictiva en los EE. UU. En la figura 9 se presentan estadísticas del total de personas condenadas en los Estados Unidos del 2012 al 2020, según los datos proporcionados por los Estados miembros mediante la Encuesta de las Naciones Unidas sobre Tendencias Delictivas y el Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal (UN-CTS).

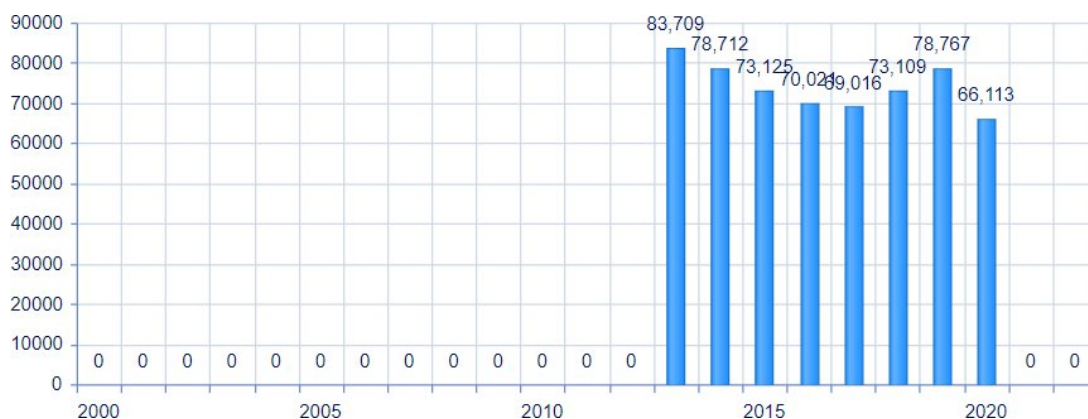


Figura 9. Total, de condenados en EEUU 2012-2020. Fuente: Inter-American Security Observatory.
<https://www.oas.org/IOS/indicatorsdetails.aspx?lang=en&indicator=1769>

2.1.3.4 Sobre la pena privativa de libertad en Perú

La pena privativa de libertad consiste en la obligación impuesta a una persona condenada de permanecer recluida en un establecimiento penitenciario, generalmente una prisión. La duración de la privación de la libertad ambulatoria varía según el caso, pudiendo ir desde dos días hasta la cadena perpetua, con un límite máximo de 35 años, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Código Penal promulgado en 1991.

El Código Penal representa el conjunto de normas y leyes que regula el ordenamiento social, ambiental, político y económico sobre los que se asienta la estructura del estado peruano que, en conjunto con la población, configuran una nación. Un buen indicador de democracia, desarrollo y maduración de una sociedad pueden medirse mediante el grado de avance de su código penal, no solo en el tema estrictamente penalístico, sino su alcance en otras áreas con competencia en seguridad jurídica, en derechos individuales y colectivos y de reinserción laboral, tanto en el proceso de administración como en la operacionalización de la justicia.

Cabe destacar que, a partir de la Constitución Política del Perú de 1979, el ordenamiento penal incorporó el concepto de “pena privativa de libertad”,

en concordancia con la teoría de la prevención especial positiva. Con ello, se reemplazaron las diversas denominaciones de privación de libertad contempladas en el Código Penal de 1924, las cuales comprendían internamiento, relegación, penitenciaría y prisión, sanciones que, en la práctica, habían dejado de aplicarse de manera efectiva.

La realidad reinante en el país al momento de la creación del Código Maúrtua del año 1862 era muy diferente a la que se vivía en las décadas de los años 80 y 90, época en la cual surgieron modalidades criminales no convencionales-inéditas hasta ese momento-como el terrorismo y la desaparición forzada de personas, aunadas a una inflación desatada, hechos que mantenían sumida a la sociedad peruana en una especie de hoyo negro, de donde parecía no tener salida. Paralelo a estos acontecimientos tan negativos para el país se vieron acentuados otros elementos delictivos como, el TID, organizaciones criminales de secuestro, violación sexual a menores y violencia de género.

El marco imperante en esos años generó un clamor de la sociedad y de la opinión pública en general, sobre la necesidad de la creación de un nuevo orden penal moderno, con capacidad para enfrentar y castigar a las nuevas formas y estrategias del crimen que se habían apoderado del acontecer delictivo en el país. No es sino hasta el año de 1991, mediante el decreto legislativo N° 635 que se promulga el Código Penal actualmente vigente en el Perú, después de 67 largos años, el cual se insertó en una ola de renovación del estamento jurídico que se desarrolló en Latinoamérica, periodo en el cual 15 países modernizaron su ordenamiento penal.

Dicho código penal al igual que las anteriores normativas penales, tuvo su principal inspiración en el modelo europeo, hecho este que suscitó fuertes críticas al proceso reformista, ya que el mismo tenía un alto sesgo de traspolación del Derecho extranjero y de políticas criminales foráneas (Hurtado, 2005).

En lo que se refiere a la metodología técnico- legislativa y al enfoque de política criminalística, el código penal de 1991 trajo consigo resaltantes aciertos y contradicciones, uno de los principales elementos positivos se refiere a la unificación, tipificación y sistematización de sanciones

de todo hecho punible en un solo instrumento legal, lo que permitió concentrar las actividades de administración y operacionalización de justicia, que era un desfase jurídico que sufría el código de 1924, que trajo como consecuencia la creación de leyes aisladas y disgregadas que el legislador fue promulgando a lo largo del tiempo, para llenar los baches jurídicos y penales que no cubría el código antiguo.

De esta manera, se promulgaron leyes específicas adaptadas a determinadas conductas delictivas. Un ejemplo de ello es la Ley N.º 24939, que tipifica los delitos de contrabando y la utilización de documentos aduaneros fraudulentos. Asimismo, el delito de defraudación fiscal fue incorporado en la Ley Tributaria de 1966. Por otro lado, se establecieron figuras como la falta de asistencia familiar y otras normas complementarias o periféricas, entre ellas la Ley N.º 13906 y el Decreto N.º 22095, que también abordan la regulación del tráfico ilícito de drogas.

Otro aspecto relevante a destacar es el compromiso asumido por los proyectos de reforma del Código Penal de no incorporar la pena de muerte, pese a que esta figura ya se encontraba reconocida constitucionalmente en la Carta Magna de 1979. Del mismo modo, el nuevo Código Penal descartó la posibilidad de establecer penas privativas de libertad de carácter indefinido, así como las agravantes vinculadas a la reincidencia delictiva, que habían generado amplias controversias. Las críticas de los sectores opositores se centraron en considerar que dicha normativa representaba un endurecimiento de la sanción penal, lo que finalmente motivó la introducción de modificaciones orientadas hacia un enfoque más despenalizador e innovador.

En particular, el Código Penal de 1991, en su versión original, se sustentaba en una visión político-criminal de carácter democrático, basada en los principios de mínima intervención y de garantía de derechos, lo cual constituyó una de sus mayores fortalezas. Posteriormente, con la promulgación

de la Constitución Política de 1993, la naturaleza de la pena privativa de libertad y los fines orientados a la resocialización quedaron expresamente reconocidos en el artículo 139, inciso 22, el cual establece lo siguiente:

Los principios que rigen el sistema penitenciario se orientan hacia la resocialización, un enfoque instaurado desde 1986, cuyo propósito fundamental es la reeducación, rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad. De esta manera, se dio inicio a un proceso que promueve la implementación de medidas alternativas a la pena privativa de libertad (INPE, 2020)

2.3 Marco conceptual (Palabras clave)

A fin de facilitar la comprensión y mejor análisis de esta investigación, presentaremos las definiciones comúnmente aceptadas de los términos y conceptos ya mencionados, así como su connotación y alcance:

2.3.1 Delito y tráfico ilícito de drogas

Un delito se entiende como una conducta contraria a la ley, cuya comisión acarrea una sanción, comúnmente una pena privativa de libertad. De acuerdo con Silvia (1992), para que una conducta sea considerada delito, esta debe encuadrarse dentro de un tipo penal específico; de lo contrario, no puede ser tipificada como tal.

El delito de Tráfico Ilícito de Drogas, regulado en los artículos 296° al 298° del Código Penal, se enmarca dentro de los delitos contra la salud pública. Esta norma sanciona a quienes promuevan, faciliten o favorezcan el consumo ilegal de sustancias estupefacientes mediante su fabricación o comercialización, con penas privativas de libertad de ocho a quince años, además de multa e inhabilitación. Asimismo, la posesión de drogas con fines de tráfico se castiga con penas de seis a doce años de prisión y multa, mientras que las conductas vinculadas a la introducción, producción, acopio, comercialización o transporte de insumos destinados a la elaboración ilícita de drogas conllevan una sanción de cinco a diez años de cárcel y multa.

Aquella persona que participe en una conspiración conformada por dos o más individuos con el propósito de promover, facilitar o favorecer el tráfico ilícito

de drogas, será sancionada con una pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años, además de una multa equivalente a setenta a ciento veinte días-multa y la correspondiente inhabilitación prevista en los incisos 1) y 2) del artículo 36 del Código Penal.

Se consideran drogas a las sustancias que, al ser administradas o consumidas, producen adicción y farmacodependencia, y a las que la ley, de modo genérico, identifica como drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicas, estas sustancias son pasta básica de cocaína y derivados, clorhidratos de cocaína, látex de opio y derivados, marihuana y derivados, éxtasis con contenido de metanfetamina.

2.3.3 Pobreza

La pobreza se define como una condición en la que una persona carece de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, tanto físicas como psicológicas. Esta situación se manifiesta en la imposibilidad de acceder adecuadamente a servicios esenciales como la alimentación, la vivienda, la educación, la salud, el agua potable y la energía eléctrica. En términos generales, se considera que existe pobreza cuando la insuficiencia de ingresos económicos limita el acceso a dichos bienes y servicios fundamentales.

La pobreza puede originarse por diversas situaciones, como el desempleo, la falta de ingresos o la insuficiencia de estos. Asimismo, suele ser consecuencia de procesos de exclusión, segregación o marginación social. De manera recíproca, una persona que cae en situación de pobreza también puede verse empujada hacia la marginación. En términos generales, la pobreza se manifiesta cuando los individuos o familias no pueden cubrir las necesidades básicas comprendidas en la canasta mínima de alimentos, o cuando enfrentan condiciones estructurales de subdesarrollo que limitan su bienestar y oportunidades.

La pobreza puede entenderse como la carencia de recursos necesarios para alcanzar un nivel de vida digno o como la insuficiencia de medios que impide lograr la calidad de vida deseada.

2.3.2. Inclusión social

En el contexto peruano, los programas sociales constituyen políticas públicas impulsadas por el Estado con la finalidad de elevar las condiciones de vida de la población, en especial de los grupos en situación de pobreza o vulnerabilidad. Estas iniciativas comprenden ámbitos como la salud, la educación, la nutrición, la vivienda y la protección social, buscando fomentar la inclusión y el desarrollo sostenible del país.

2.3.4 Pena privativa de libertad

La pena privativa de libertad constituye la sanción más severa que puede imponer un juez o tribunal tras la culminación de un proceso penal. Esta medida implica restringir el derecho de desplazamiento del condenado. Dicha libertad de movimiento, reconocida como un derecho fundamental, solo puede ser limitada en situaciones excepcionales y de gravedad, conforme a lo dispuesto por la ley.

Su propósito principal es sancionar a quien ha infringido la ley cometiendo un delito. En la actualidad, dentro de los sistemas jurídicos modernos, la pena privativa de libertad se considera la medida punitiva más severa establecida por el legislador. Sin embargo, es importante señalar que no siempre fue así, pues en épocas anteriores la privación de libertad no era utilizada como el medio habitual para responder a las conductas contrarias al orden jurídico.

2.4 Antecedentes empíricos de la investigación

Se han reportado investigaciones que dan cuenta de la relación entre el tráfico ilícito de drogas y las condiciones sociodemográficas de las personas involucradas, en las cuales se resalta que las condiciones de pobreza podrían estar influyendo a que muchas personas se involucren en el TID. Al parecer el recrudecimiento de las penas punitivas de libertad por TID, no han posibilitado la reducción del TID; asimismo, el hecho de que se hayan implementado los programas de mitigación de la pobreza, tampoco ha influido en la reducción de las estadísticas de que personas con bajos niveles socio económico y educativos

dejen de involucrarse en el TID.

A nivel internacional se han realizado diversas investigaciones orientadas a identificar las características de las personas procesadas o condenadas por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, Salinero (2015) analizó el perfil criminológico de 200 internos que cumplían condena por tráfico de estupefacientes en Chile, utilizando una encuesta estructurada compuesta por 16 preguntas cerradas. Los hallazgos revelaron que el 35% de los sentenciados formaban parte de una organización criminal, mientras que el 31% eran extranjeros que habían ingresado de manera irregular al país y el 69% tenían nacionalidad chilena. Asimismo, el 82% pertenecía a familias conformadas por entre dos y cuatro integrantes, el 97% no contaba con estudios superiores y el 51% presentaba antecedentes penales previos. Respecto al tipo de delito, el 83% fue condenado por tráfico de drogas y el 17% por microcomercialización; además, un 62% de los casos involucraba cocaína, un 30% pasta básica de cocaína y un 8% marihuana. El autor concluye que la mayoría de los participantes en estas redes delictivas correspondía a grupos etarios mayores, con escasa presencia de jóvenes. Si bien no puede establecerse un perfil único del infractor vinculado a estas organizaciones, tampoco existe una teoría etiológica capaz de explicar de manera general este tipo de comportamiento delictivo. No obstante, se resalta que la mayoría de los condenados carece de educación superior y que aproximadamente uno de cada tres procesados por tráfico ilícito de drogas es extranjero.

En concordancia con el estudio realizado por Salinero (2015), uno de los rasgos más evidentes entre las personas procesadas por tráfico ilícito de drogas (TID) es el bajo nivel educativo. En esta línea, Piña (2021) llevó a cabo una investigación en el estado de Sonora, México, orientada a analizar la relación entre la deserción escolar y la participación en actividades vinculadas al tráfico de drogas. La muestra estuvo compuesta por 371 personas privadas de libertad por delitos relacionados con la salud pública, a quienes se les aplicó una entrevista semiestructurada dividida en dos secciones: la primera exploró su trayectoria educativa hasta el momento en que abandonaron los estudios, y la segunda abordó la percepción sobre la conexión entre dicho abandono y su posterior involucramiento en el tráfico de drogas.

Los resultados mostraron que el 39.9% de los participantes logró completar la educación básica, mientras que el 41% no alcanzó dicho nivel. Asimismo, el 28% declaró percibir ingresos inferiores al salario mínimo, desempeñándose principalmente como obreros o trabajadores de servicios como restaurantes. Entre las principales causas de abandono escolar se identificaron la expulsión por consumo de drogas y las limitaciones económicas.

El autor subraya que el distanciamiento del entorno educativo contribuyó a crear condiciones que favorecieron la inserción de estas personas en actividades ilícitas, particularmente en el tráfico de drogas. Además, Piña (2021) destaca tres factores clave que explican esta relación: (1) la falta de capacitación o especialización profesional, que condujo tanto al abandono de la escuela como a la precariedad económica; (2) la percepción del narcotráfico como una alternativa para compensar la pérdida de ingresos; y (3) la presencia de conductas de riesgo —como el consumo o la comercialización de drogas— que dificultaron la continuidad educativa y facilitaron la transición hacia el delito.

Un segundo aspecto que caracterizaría a las personas que se involucran en el TID es la migración, la cual generalmente está asociada con el sueño de salir de la pobreza o de mejoras en oportunidades de vida en relación con su lugar de origen; por ejemplo, Ikenna (2021) investigó la prevalencia del consumo y el tráfico de drogas entre los migrantes nigerianos retornados de los centros de detención de Libia, en tránsito o destino a lo largo de la ruta migratoria irregular del Mediterráneo. La muestra estuvo conformada por 382 migrantes nigerianos que regresaron entre mayo de 2017 y abril de 2018; 238 hombres y 144 de mujeres, reclutados mediante técnicas de juicio y bola de nieve. Se recopilieron datos tanto cuantitativos como cualitativos. Los resultados sobre el tráfico de drogas revelaron que el 15,7% de los encuestados se involucraron en el tráfico de drogas durante su migración y el 28 % de los encuestados que traficaban con drogas tenían una experiencia previa de arresto o detención por parte de las fuerzas del orden de Libia. El estudio reveló que algunos de los inmigrantes que se involucraron en el tráfico de drogas debían recaudar dinero para sobrevivir, mientras que otros se vieron obligados a trabajar en el negocio de las drogas, estas personas manifestaron que fueron víctimas del engaño, la coerción, trata de personas y el tráfico de migrantes.

Diversos estudios coinciden en señalar la estrecha relación entre las condiciones socioeconómicas y educativas de las personas y su implicación en el tráfico ilícito de drogas. En el caso de México, Urbano (2020) analizó los factores estructurales que actúan como raíces comunes en la interacción entre el narcotráfico y los procesos migratorios. Su investigación, de enfoque cualitativo, se basó en el análisis documental y en testimonios de vida de los propios actores involucrados. El autor sostiene que elementos como la pobreza, la exclusión social, el racismo y la violencia conforman un escenario propicio que incentiva la movilidad humana y, simultáneamente, fortalece el papel del narcotráfico como un actor que compite con las políticas públicas. En este contexto, la figura del migrante aparece como un sujeto vulnerable y explotado, mientras el Estado y la sociedad se desentienden de su protección y bienestar. Esta falta de atención institucional abre espacio para que las organizaciones criminales aprovechen dicha vulnerabilidad, ejerciendo violencia física y simbólica sobre los cuerpos de los migrantes, los cuales se convierten en una fuente de alta rentabilidad económica para las redes del narcotráfico.

Asimismo, Villagra (2022) investigó sobre los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) en el Alto y el Bajo Putumayo, zonas fronterizas entre Perú y Colombia. Los resultados de la investigación muestran la existencia de comunidades indígenas que no cuentan con educación de calidad y que no se han beneficiado de los proyectos de desarrollo social que el estado ha tratado de implementar, encontrándose a merced de los GAOR. En el caso del Perú, el 95 % de la población peruana en la zona del Alto Putumayo vive en extrema pobreza, haciendo frente a una deficiente infraestructura, bajos niveles educativos y la casi nula presencia del Estado; debido a la precariedad en que viven es muy común que ellos crucen la frontera a Colombia y busquen allí opciones laborales, que, muchas veces, están asociadas con el narcotráfico. Asimismo, el 80 % de la mano de obra rural del sector del Putumayo se dedica al cultivo de hoja de coca, involucrándose también en el procesamiento del clorhidrato de cocaína. Villagra concluye que, la falta de presencia del Estado ha influido en gran medida para que muchos de los pobladores de la zona del Putumayo se sientan deslumbrados por lo que ofrecen los GAOR y decidan involucrarse en el narcotráfico. Al mismo tiempo, la falta de conocimiento y limitada calidad educativa de los pobladores ha facilitado su sometimiento por parte de los GAOR.

Otra investigación internacional evidencia que los valores adquiridos en el entorno familiar y comunitario pueden reproducirse dentro de las dinámicas del crimen organizado, particularmente en el narcotráfico. En este sentido, Piña (2022) analizó los sistemas de valores presentes en un grupo de personas privadas de libertad por delitos de narcotráfico en un Centro de Reinserción Social (CERESO) del estado de Sonora, México. El estudio, de enfoque cualitativo, se llevó a cabo mediante entrevistas semiestructuradas aplicadas a ocho participantes durante el año 2017. Los resultados permitieron identificar tres hallazgos centrales: (1) antes de su involucramiento en el narcotráfico, la mayoría de los entrevistados manifestaba esquemas valorativos prosociales, orientados al fortalecimiento de vínculos positivos y sustentados en valores como la amistad, el respeto y la humildad; (2) se reconocieron también valores instrumentales vinculados a la responsabilidad, la disposición al trabajo y la inteligencia; y (3) una vez insertos en organizaciones delictivas, los valores predominantes pasaron a ser el respeto, la lealtad y la responsabilidad, los cuales funcionaron como principios internos de cohesión dentro del grupo. Un aspecto significativo señalado por Piña (2022) es que estos valores no surgen en el contexto criminal, sino que reflejan una continuidad con los esquemas valorativos adquiridos antes de su incorporación a las redes del tráfico de drogas, lo que sugiere una adaptación de los valores previos al nuevo entorno delictivo.

El autor concluye que las estrategias orientadas a enfrentar las consecuencias negativas de las manifestaciones culturales vinculadas al delito deben establecer una clara distinción entre los sistemas de valores de carácter transgresor y aquellos que promueven conductas prosociales.

A nivel nacional, existe escasa información sobre las características psicosociales, socioeconómicas y educativas de las personas condenadas por tráfico ilícito de drogas (TID). No obstante, el estudio desarrollado por Zorrilla (2018) en la provincia de Huamanga aporta evidencia relevante sobre esta problemática. A través de un análisis documental de carácter descriptivo-explicativo basado en diez carpetas fiscales concluidas con sentencias condenatorias emitidas por la Segunda fiscalía provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga, el autor identificó que los involucrados en el primer nivel de la cadena delictiva del TID suelen ser individuos con escasos

recursos económicos, bajo nivel educativo y sin empleo estable. Su participación en estas actividades ilícitas se relaciona principalmente con la necesidad, la desesperación o la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, se observó que los montos establecidos como reparación civil resultan desproporcionados en relación con la situación económica de los sentenciados. De acuerdo con el artículo 93 del Código Penal, solo el 17% de los imputados por TID en Huamanga contaba con la capacidad económica para asumir dicha obligación. En cuanto al nivel educativo, la mayoría de los condenados poseía estudios secundarios inconclusos o únicamente completados. Zorrilla (2018) subraya que esta limitada formación académica dificulta el acceso a empleos formales y bien remunerados, perpetuando condiciones de vulnerabilidad. Esta realidad es aprovechada por las organizaciones del narcotráfico, que captan a jóvenes de bajos recursos para desempeñarse como “mochileros” o “burriers”, ofreciéndoles una aparente salida económica que, finalmente, los inserta en el circuito criminal.

En el ámbito nacional también se han desarrollado investigaciones centradas en los microcomercializadores de drogas. Bastidas (2020) llevó a cabo un estudio con el propósito de identificar el perfil de estas personas en el distrito de Villa El Salvador, Lima, tomando en cuenta las distintas trayectorias de vida de los involucrados. La investigación se enmarcó dentro del enfoque cualitativo y adoptó como método el estudio de casos, aplicando observación participante a diez microcomercializadores. Los hallazgos evidenciaron que, para iniciarse en la microcomercialización de drogas, es fundamental contar con el contacto de un proveedor y relacionarse con consumidores habituales. Del mismo modo, se determinó que el entorno familiar ejerce una influencia significativa en la decisión de dedicarse a esta actividad. Por otra parte, se observó que la venta minorista de drogas suele ser una práctica temporal en la vida de los participantes, utilizada como un medio para alcanzar otros fines personales o económicos. Aunque no se puede establecer un perfil único o definido del microcomercializador de drogas, Bastidas (2020) resalta la presencia recurrente de ciertos valores y actitudes, entre los que destacan las habilidades interpersonales desarrolladas y una notable capacidad de adaptación a contextos cambiantes.

Otra investigación es la reportada por Coronado (2022) sobre el impacto de la micro comercialización de drogas en la inseguridad ciudadana en el distrito de Chorrillos, Lima en el año 2022, bajo un enfoque cualitativo mediante un estudio de caso y análisis documental. Entre sus resultados, Coronado (2022) señaló que la micro comercialización de drogas tiene un impacto a gran escala porque la inseguridad ciudadana ha aumentado junto con el incremento de los lugares de venta de drogas y se deterioró la calidad de vida de las personas en la zona de Chorrillos en la cual los hechos delictivos son cada vez más frecuentes y con mayor violencia, afectando a las personas y hogares de dicho distrito. El autor señala que el ingreso de los jóvenes a la micro comercialización de drogas es originado por factores sociales, la falta de oportunidades laborales, educacionales y sociales, que no ha habido efectos positivos de las acciones del estado, y que las políticas y acciones no persuaden a los individuos a cometer actos antijurídicos.

A nivel nacional también se han desarrollado estudios que analizan cómo ciertas acciones relacionadas con penas, castigos y beneficios impactan a las personas condenadas por tráfico ilícito de drogas (TID). En este contexto, Delgado (2019) examinó la relación entre el otorgamiento del beneficio de semilibertad y el cumplimiento de las reglas de conducta en los sentenciados por TID en el Distrito Judicial de Apurímac. La investigación se basó en la aplicación de cuestionarios a 60 profesionales del Derecho y a otras 40 personas relacionadas con el sistema judicial. Los resultados indicaron que el 45% de los encuestados considera que la semilibertad se concede en muchos casos sin cumplir los requisitos legales establecidos, como la obligación de pernoctar en el domicilio asignado, la prohibición de acudir a determinados lugares y la restricción de ausentarse sin autorización judicial. Esta práctica debilita la solidez jurídica del beneficio, ya que favorece a individuos que podrían reincidir en conductas delictivas similares.

De manera similar, Gutiérrez (2019) examinó cómo la pena privativa de libertad aplicada a internos por tráfico ilícito de drogas (TID) en el penal de Ayacucho incide en su proceso de reeducación y reintegración social durante el período 2013-2014. La muestra estuvo compuesta por 100 internos varones condenados por delitos de TID que cumplían sentencia en dicho establecimiento

penitenciario. Los hallazgos indicaron que únicamente el 46% de los participantes consideró que el sistema de rehabilitación del penal de Ayacucho resultaba adecuado para el tratamiento de los sentenciados por TID. Además, el 74% manifestó que, tras su liberación, no reincidirían en el delito por el cual fueron condenados. Por otro lado, el 44% estuvo totalmente de acuerdo en que, sin la implementación de actividades educativas y de capacitación dentro del penal, sería muy difícil lograr una verdadera reeducación y reincorporación social. En este sentido, la educación y la formación profesional se presentan como elementos fundamentales para facilitar la reintegración de los internos a la sociedad una vez cumplida la condena.

Finalmente, en relación con los menores infractores involucrados en delitos de tráfico ilícito de drogas (TID) en el Distrito Judicial de Lima Centro, Villar (2022) entrevistó a tres abogados de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de TID y a dos secretarios de los Juzgados de Familia de Lima. Entre los hallazgos, el autor señala que la adicción constituye la principal motivación para involucrarse en la comercialización de drogas, y que existen diversos factores sociales, económicos y familiares que impulsan a los menores a participar en estas actividades ilícitas. Asimismo, todos los entrevistados coincidieron en que las medidas socioeducativas aplicadas a estos casos deberían ser preferentemente de carácter abierto. Villar (2022) concluye que las medidas cerradas, como la internación, han mostrado menor efectividad para lograr la reinserción social de los menores implicados en el TID, favoreciendo la reincidencia. Por ello, propone reformular la implementación de medidas abiertas y garantizar el desarrollo adecuado de los programas de apoyo, incluyendo un seguimiento constante y la participación activa de los tutores.

III. HIPÓTESIS y VARIABLES

3.1 Hipótesis

La generación o construcción de hipótesis, generalmente está asociada a los trabajos de investigación de enfoque cuantitativo, resultando ajeno en muchas oportunidades a los estudios de carácter cualitativo. Si bien en este estudio se incluyó un cuestionario a los presos, su propósito es más orientado a la descripción de las variables implicadas en el estudio y no a probar propiamente

relaciones de causalidad o de asociación entre variables.

3.2 Identificación de variables e indicadores

En concordancia con la descripción del problema de investigación, los marcos teóricos y la definición conceptual abordados en los apartados anteriores, para este estudio se especificaron categorías generales, que permitió la recolección de información mediante cuestionarios de auto reporte para los presos y las entrevistas semiestructuradas para los fiscales: pobreza, programas sociales, radicalización de penas. Para el auto reporte de los presos, se indaga datos sobre estas tres categorías generales. En la Tabla 1 se presenta la matriz

de operacionalización de las tres categorías evaluadas con el cuestionario para recoger la opinión de los presos sentenciados (información cuantitativa).

Para la entrevista con los fiscales de drogas se preguntaron sobre las tres categorías: pobreza, programas sociales, radicalización de penas. En la Tabla 2 se presenta la matriz de operacionalización de las tres categorías: Pobreza y condiciones socioeconómicas y educativos, Programas de ayuda social, y Radicalización de penas privativas de libertad en TID y su difusión en la sociedad, evaluadas con la entrevista semiestructurada (información cualitativa).

Tabla 1. Matriz de operacionalización de variables implicadas en el auto reporte para los sentenciados por TID

Categorías	Definición	Indicadores	preguntas)	Opciones de respuesta (valores)
Pobreza y bajo nivel educativo	Necesidades básicas insatisfechas: vivienda, educación, salud, trabajo.	Estrato socio económico	¿Usted proviene de un estrato socio económico?	a. Clase Alta ____ b. Clase Media ____ c. Clase Baja ____
		Grado de instrucción	¿Cuál es su grado de instrucción / Nivel de estudios?	a. Universitario _____ b. Media o Bachiller c. Primaria d. Sin grado de Instrucción
		Causas para involucrarse en el delito	¿Qué lo llevó a cometer el delito por el cual fue sentenciado?	a. Causas económicas b. Desempleo c. Dinero Fácil d. Otra _____
Programas de ayuda social	Programas del estado para mitigar la pobreza, abarcan aspectos de salud, educación, alimentación, vivienda y protección social.	Programa social de ayuda económica	¿Usted o su familia participó de algún programa social de ayuda económica, de prevención del consumo de drogas, y/o de prevención del delito antes de estar recluso?	a. Si _ b. No _ c. No sabe / no contesta ____
Radicalización de pena privativa de libertad por	Incremento de la sanción penológica en el marco normativo del tipo penal por delitos	Conocimiento de medidas penales por TID	¿Cuándo cometía el delito estaba consciente de las medidas penales a las que estaba expuesto?	a. Si b. Medianamente c. No, No sabe

TID	de tráfico ilícito de drogas.	Difusión del estado peruano sobre las penas privativas	¿Cómo considera la información y difusión hacia la sociedad que hace el Estado peruano sobre las penas privativas de libertad para disuadir a la población de no incurrir en actos delictivos por TID?	a. Muy eficiente b. Eficiente c. Bueno d. Deficiente
		Duración del proceso de sentencia	Desde el momento que usted fue procesado hasta que lo sentenciaron ¿Cuánto tiempo transcurrió?	a. Menos de 6 meses b. 6 meses a 1 año c. 1 año a 2 años d. Más de 2 años
		Radicalización de la pena privativa de libertad	¿Usted cree que la radicalización de la pena privativa de libertad es el mejor medio para acabar con el delito de tráfico de drogas y los delitos en general?	a. Si lo creo b. No lo creo
Delito por tráfico ilícito de drogas	Trasporte, distribución y/o comercialización ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.	Lugar donde cometió el delito	¿En qué provincia cometió el delito, Andahuaylas o Chincheros?	a. Andahuaylas ____ b. Chincheros ____
		Delito por el que fue sentenciado	¿Por qué delito cometido fue sentenciado?	a. Robo agravado b. Tráfico Ilícito de Drogas c. Violación de menores d. Otro. Indique: _____

Tabla 2. Matriz de operacionalización de categorías para la entrevista semiestructurada a Fiscales de drogas

Categorías	Indicadores	Preguntas clave	Valoración de respuestas
Pobreza y bajo nivel educativo	Necesidades básicas insatisfechas: vivienda, educación, salud, trabajo.	Desde su punto de vista personal ¿Cómo influye la pobreza para la comisión de los delitos de TID?	Análisis de contenidos
		¿Cómo cree usted que los siguientes motivos influyen para el delito por tráfico ilícito de drogas?: el Estado, la sociedad, el obtener dinero fácil y los modelos promovidos por los medios de comunicación.	
Programas de ayuda social	Programas del estado para mitigar la pobreza, abarcan aspectos de salud, educación, alimentación, vivienda y protección social.	¿Cree usted que los programas sociales para la ayuda económica permiten prevenir el delito de tráfico ilícito de drogas?	
Radicalización de pena privativa de libertad por TID	Incremento de la sanción penológica en el marco normativo del tipo penal por delitos de tráfico ilícito de drogas.	¿Cree usted que el incremento (radicalización) de las penas privativas de libertad ha reducido la frecuencia de comisión de delitos de TID en Andahuaylas y Chincheros en los últimos 10 años?	
		¿Ha sido eficaz la promoción y difusión de la radicalización de la pena privativa de libertad para que las personas tengan conocimiento y sepan de la gravedad de la pena por el delito de TID en las provincias de Andahuaylas y Chincheros en el periodo 2014 - 2024?	

IV. METODOLOGÍA

4.1 Ámbito de estudio: localización política y geográfica

El presente trabajo se realizó en el Establecimiento Penitenciario (EP) de la provincia de Andahuaylas (INPE) ubicado en el jirón Ayacucho Nro 685 en el distrito de Andahuaylas, en la sede del Ministerio Público de Andahuaylas, en el Departamento de Apurímac. La región Apurímac cuenta solo con dos establecimientos penitenciarios, uno ubicado en la provincia de Abancay y otro ubicado en la provincia de Andahuaylas. Este último establecimiento concentra mayormente a internos que cometieron delitos en las provincias de Andahuaylas y de Chincheros.

Andahuaylas y Chincheros son provincias cercanas al Valle del río Apurímac y el ENE (VRAEM) y constituyen el corredor de salida de estupefacientes del VRAEM hacia ciudades importantes como Cusco y Ayacucho y con proyección internacional. Por ello estas dos provincias tienen una alta incidencia de tráfico ilícito de drogas. En la Figura 10 se presenta un mapa de Apurímac, en el cual se puede divisar que, al norte, se ubican las provincias de Andahuaylas y Chincheros, en la zona VRAEM limitando con Ayacucho y Cusco.



Figura 10. Mapa de Apurímac

Respecto a la temporalidad del estudio, la recolección de información con

presos y jueces se realizaron en los meses de marzo y abril del año 2024, tomando como muestra principal a presos sentenciados hasta el mes de marzo del año en curso, por tráfico ilícito de drogas. Los delitos por tráfico de drogas podrían haberse llevado a cabo en años anteriores, no importando cuando se haya cometido el delito en las referidas provincias, puesto que la competencia material de los jueces es por ámbito territorial.

En la figura 11 se presenta la población penitenciaria intramuros al año 2023 en la oficina regional sur oriente, de un total de 5,899, entre Cusco, Apurímac y Madre de Dios. La población de internos en Apurímac fue de 998, siendo el 54% de internos de Apurímac, recluidos en el EP de Andahuaylas. Asimismo, la capacidad del penal es solamente de 248 reos, lo cual demuestra una condición de hacinamiento.

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	5,899	5,554	345	2,441	2,292	149	3,458	3,262	196
Apurimac	998	938	60	446	413	33	552	525	27
E.P. de Abancay	463	442	21	163	153	10	300	289	11
E.P. de Andahuaylas	535	496	39	283	260	23	252	236	16
Cusco	3,753	3,540	213	1,309	1,230	79	2,444	2,310	134
E.P. de Cusco	2,909	2,909	0	910	910	0	1,999	1,999	0
E.P. de Mujeres de Cusco	173	0	173	65	0	65	108	0	108
E.P. de Sicuani	231	231	0	144	144	0	87	87	0
E.P. de Quillabamba	440	400	40	190	176	14	250	224	26
Madre de Dios	1,148	1,076	72	686	649	37	462	427	35
E.P. de Puerto Maldonado	1,148	1,076	72	686	649	37	462	427	35

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Figura 11. Población Penitenciaria del EP Andahuaylas y región Sur Oriente

4.2 Tipo y nivel de investigación

El presente trabajo de investigación es de tipo explicativo y de nivel básico, bajo un enfoque mixto. Al ser de tipo explicativo este estudio permite establecer relaciones más precisas, teórica y metodológicamente, en cuanto a las preguntas y objetivos de investigación. Este estudio pretendió describir y explicar la

percepción de los reos sobre los factores socio económicos y educativos, ayuda y su conocimiento de la radicalización de penas por TID y la de los fiscales de drogas sobre estas variables.

El nivel de investigación es básico, porque pretende generar conocimiento sobre las condiciones que potabilizan el incursionar y/o permanecer en el TID, y la percepción de los fiscales respecto de esas condiciones de pobreza, ayuda de programas sociales y de la radicalización de las penas privativas de libertad por el TID. Cabe resaltar que una investigación de nivel básico es de naturaleza analítica y permite generar, ampliar o explorar conocimientos, y no significa como algunos poco entendidos en investigación científica podrían interpretar como algo sencillo o elemental, si no por el contrario es de mayor complejidad científica. En conclusión, la presente, es una investigación básica.

El presente trabajo de investigación se desarrolló en base a un enfoque mixto; cuantitativo para recoger información de parte de los reos, y cualitativo para recoger información de parte de los fiscales. El diseño de la investigación es no experimental y de tipo transversal, dado que no se efectuó manipulación intencional de las variables o categorías de estudio. La aplicación de los cuestionarios y entrevistas se llevó a cabo en un solo periodo temporal, específicamente durante los meses de marzo y abril del año 2024.

4.3 Unidad de análisis

El presente trabajo de investigación contempló como unidad de análisis constante:

- a. El auto reporte y percepción de los reos por los delitos de tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con el artículo 296 del Código Pena, reclusos en el E. P. Andahuaylas, sobre las variables pobreza-nivel educativo, programas de ayuda social y radicalización de la pena por TID.
- b. La opinión y percepción de cuatro fiscales de drogas del Ministerio público adscritos a la sede de Andahuaylas, sobre las variables pobreza-nivel educativo, programas de ayuda social y radicalización de la pena por TID.

4.4 Población de estudio

La población de estudio la constituye el total de reos por delitos graves recluidos en el Establecimiento Penitenciario de Andahuaylas, con cualidad jurídica de sentenciados firmes, y que los delitos hayan sido cometidos en Andahuaylas o en Chincheros.

4.5 Muestra

La muestra fue conformada por 36 reos sentenciados por tráfico ilícito de drogas cometidos en las provincias de Andahuaylas y Chincheros, recluidos al momento de hacer la aplicación de los cuestionarios previo el consentimiento informado, en el mes de marzo de 2024, varones mayores de 18 años.

También lo integraron cuatro fiscales de drogas adscritos al Ministerio Público en la sede Judicial para Andahuaylas y Chincheros. Esta condición de incluir reos con delitos de tráfico de drogas en las provincias de Andahuaylas y Chincheros se debe de que ambas provincias son la salida directa de la zona del VRAEM, zona consignada como origen del traslado de drogas.

4.6 Técnicas de selección de la muestra

Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, bajo la condición de seleccionar a todos los reos sentenciados por tráfico ilícito de drogas que acepten voluntariamente participar en este estudio, que están recluidos en el momento del estudio en el establecimiento penitenciario de Andahuaylas y que el delito haya sido cometido en las provincias de Andahuaylas y Chincheros. Las muestras que provienen de este tipo de muestreo también se denominan muestras dirigidas por propósito o conveniencia (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

4.7 Técnicas de recolección de información

Para recoger información de parte de los reos dentro del Establecimiento Penitenciario (EP) de Andahuaylas, se empleó la técnica de encuesta, con aplicación de un cuestionario de auto reporte. Para recoger información de los fiscales de drogas en la sede de la Fiscalía Pública con competencia en

Andahuaylas y Chincheros, se utilizó la técnica de la entrevista, mediante una entrevista semiestructurada individual.

4.8 Instrumentos de recolección de información

Se elaboró un auto reporte (cuestionario informativo) de diez preguntas con diversas opciones de respuesta según cada pregunta. El cuestionario también conocido como auto reporte consta de dos partes, la primera indaga datos del perfil del sentenciado y las causales de su sentencia. La segunda parte recoge información sobre el proceso de judicialización y sobre la eficacia de la pena. En el Anexo A se presentan las preguntas del Cuestionario referido, agrupadas en las cuatro variables incluidas en el estudio.

El cuestionario para la aplicación a los reos fue valorado por tres expertos en el tema de tráfico ilícito de drogas (dos abogados y un Juez) con la finalidad de garantizar la validez de contenido en las cuatro variables. En el Anexo B se muestra la valoración de tres expertos. Para recoger información de los fiscales antidrogas se utilizó una guía de entrevista semiestructurada. En el Anexo C se presentan las preguntas formuladas en la entrevista semi estructurada.

4.9 Técnicas de análisis e interpretación de la información

En el caso del cuestionario aplicado a los reos, las respuestas obtenidas fueron registradas en una base de datos procesada mediante el software estadístico SPSS versión 26. A través de este programa se realizaron los análisis descriptivos correspondientes y se efectuaron pruebas de contraste de hipótesis comparativas. Posteriormente, los resultados fueron analizados e interpretados, presentándose de manera organizada en tablas y figuras que facilitaron la comprensión de los hallazgos del estudio.

Para la información de los fiscales de drogas recogida con las entrevistas semiestructuradas, se hizo un análisis narrativo y de contenidos siguiendo como eje las cinco preguntas detonadoras. Según Flick (2015) el análisis de la información describe la transferencia de datos a una representación o significado.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se apreciarán los siguientes resultados en dos apartados. En el primer apartado se describen las respuestas de los presos sentenciados por TID a las diez preguntas del cuestionario de auto reporte. La descripción de las respuestas a cada pregunta del cuestionario se acompaña con tablas o figuras. En un segundo apartado se describen los resultados de las entrevistas de tipo semiestructurada con los fiscales de drogas. La descripción narrativa de las respuestas a cada una de las preguntas es acompañada con citas textuales de los respondientes.

5.1.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados del cuestionario informativo de reos

En la Tabla 3 se presentan los datos sobre el lugar donde se cometió el delito. Los sentenciados por este delito son en su mayoría de la provincia de Chincheros (61%), que tiene cinco distritos vinculados con la zona del VRAE. Es una zona crítica, donde el transporte y trasiego de drogas provenientes del VRAE cuentan con vías terrestres de salida a Lima, Ayacucho, Ica y Cusco (tener en cuenta que la escritura correcta es Cusco y no Cuzco). En cambio, los sentenciados por este delito es menor con referencia a la provincia de Andahuaylas (38.9%), provincia que cuenta con tres distritos parte de la zona del VRAE, y tiene mayor desarrollo económico y educacional respecto a la provincia de Chincheros.

Tabla 3. Provincia donde cometió el delito

Provincia	Número	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Chincheros	22	61.1 %	61.1
Andahuaylas	14	38.9 %	100.0
Total	36	100.0 %	

En la Tabla 4 se muestra el nivel socioeconómico de procedencia de los reos sentenciados por el delito de tráfico ilícito de drogas TID. 22 reos (61%) provienen del estrato socioeconómico bajo, 13 (36%) del estrato socioeconómico

medio y 1 (3%) del estrato socioeconómico alto. Un aspecto para resaltar aquí es que la mayoría de las personas sentenciadas por TID son pobres, es decir vienen del estrato socioeconómico bajo.

Tabla 4

Reos por tráfico ilícito de drogas según nivel socioeconómico

Estrato	Casos	Porcentaje
Medio	1	3%
Alto	13	36%
Bajo	22	61%
Total	36	100%

La Tabla 5 muestra que 9 reos del total de la muestra analizada carecen de instrucción escolar; 17 tienen nivel de instrucción primaria, seis reos tienen instrucción media o secundaria y cuatro reos tienen instrucción universitaria. Esto quiere decir que, 72% de los sentenciados por TID recluidos en el centro penitenciario de Andahuaylas (26 reos sentenciados por TID) tienen un máximo de escolaridad de educación primaria, y solo el 28% de los presos sentenciados por TID (diez reos) tiene al menos instrucción media. Asimismo, es importante señalar que, cuatros de los 36 presos sentenciados por (TID 11%) tiene el nivel de instrucción universitaria. En total, la Figura 11 refleja que, la mayoría de los reos por TID provienen del estrato social con menor nivel de instrucción educativa.

Tabla 5.

Nivel de instrucción de reos sentenciados por Tráfico Ilícito de drogas

Nivel de instrucción	Casos	Porcentaje
Medio	9	25%
Primaria	17	47%
Media / Bachiller	6	17%
Universitario	4	11%
Total	36	100%

De acuerdo con la Tabla 6, siete de los reos sentenciados por TID señalaron como motivo para cometer el delito al desempleo, 12 reos señalaron que obtener dinero fácil fue el motivo para cometer el delito, 15 reos señalaron que el motivo fue la situación económica y 2 reos señalaron que fueron otros los motivos para haber cometido este delito. Considerando los motivos de desempleo y los motivos económicos, el 61 % de la muestra (22 reos), probablemente cometieron el delito por tráfico de drogas debido a condiciones de necesidades económicas, puesto que la falta de empleo incide también en los problemas económicos de las personas.

Tabla 6. Motivo qué lo llevó a cometer el delito por TID.

Motivo	Frecuencia	Porcentaje
Desempleo	7	19.4
Dinero fácil	12	33.3
Económicas	15	41.7
Otra	2	5.6
Total	36	100.0

La Tabla 7 presenta el número de reos sentenciados por TID o su familia, que haya o no recibido apoyo de algún programa social de ayuda económica antes de que fuera recluso. 33 reos (el 92% de la muestra) manifestó que ni él ni su familia recibió apoyo económico de algún programa social de ayuda financiera o que haya sido participe de algún programa de apoyo social.

Tabla 7.

Haber recibido apoyo de algún programa social de ayuda

Provincia	Número	Porcentaje
Fue beneficiario	3	8%
No fue beneficiario	33	92 %
Total	36	100.0 %

Los datos presentados hasta aquí, a partir de las respuestas de los presos sentenciados a las preguntas relacionadas con indicadores de pobreza, nivel educativo y, el haber recibido apoyo de los programas sociales de ayuda de parte del estado peruano, refuerzan el supuesto de que estas personas vinculadas con el tráfico ilícito de drogas son de nivel socioeconómico bajo, tienen bajo nivel de instrucción, presentan problemas económicos y desempleo y no son beneficiarios (o sus familias) de los programas sociales de apoyo económicos a personas con bajos recursos.

Parte II. Pena privativa por Tráfico ilícito de drogas

En la Tabla 8 se muestran los porcentajes de reos que, expresaron estar conscientes de las penalizaciones al momento de cometer el delito. El 75% que equivale a 27 de 36 reos, manifestaron que, al momento de cometer el delito, no sabían o no estaban conscientes de las penalizaciones por cometer el delito de tráfico de drogas; el 19.44% (siete reos) manifestaron que conocían medianamente las penalizaciones en el momento que cometieron el delito de tráfico de drogas y solo el 6% (dos personas) manifestaron que sí sabían de las penalizaciones por tráfico de drogas en el momento que cometieron el delito por tráfico ilícito de drogas.

Tabla 8.

Reos que eran conscientes de las penas al momento de cometer el delito

Conocimiento	Frecuencia	Porcentaje
Si conocían	2	6%
Conocían medianamente	7	19%
No conocían	27	75%
Total	36	

Respecto a la opinión de los reos sobre el grado de información y difusión hacia la sociedad que hace el Estado Peruano sobre las penas privativas de libertad, con el fin de disuadir a la población de no incurrir en actos delictivos, en la Tabla 9 se puede observar que el 75% (27 de 36) reos considera que es deficiente el grado de información del Estado respecto a las penas punitivas de

libertad para disuadir a las personas a involucrase en el TID.

Tabla 9.

Percepción de la efectividad de persuasión del Estado para no cometer delitos

Efectividad	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	27	75%
Bueno	4	11%
Eficiente	3	8%
Muy eficiente	2	6%

En la Tabla 10 se puede apreciar que, 15 reos recibieron sentencia firme en un periodo de 2 o más años, lo que representa el 42%, siendo la frecuencia más alta. También, 30% de la muestra (11 reos) recibió sentencia firme en un periodo entre 1 a 2 años; el 13.89% (5 personas) fueron sentenciados en un periodo entre 6 y 12 meses y otro 13.89% (5 personas) fueron sentenciados en un periodo de 6 meses o menos.

Tabla 10.

Tiempo transcurrido entre la reclusión y la sentencia

Efectividad	Frecuencia	Porcentaje
Menos de seis días	5	14%
Seis a doce meses	5	14%
Uno a dos años	11	30%
Mas de dos años	15	42%
	100%	100%

En la Tabla 11 se observa que 33 reos (92%) de los encuestados expresaron no creer o no estar seguros de que la radicalización de la pena privativa de libertad sea el medio más adecuado para erradicar el delito de tráfico ilícito de drogas u otros delitos en general. En contraste, solo el 8% (tres internos) manifestaron que sí consideran efectiva esta medida como estrategia para combatir la delincuencia.

Tabla 11.

Opinión de reos sobre si la radicalización de las penas reducirá el TID

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si creo	3	8 %
No creo	33	92%
Total	36	100

5.2 Procesamiento, análisis e interpretación de resultados de la entrevista semiestructurada

Las entrevistas semiestructuradas se desarrollan a partir de una guía de preguntas, pero el entrevistador tiene la libertad de incorporar preguntas adicionales con el fin de aclarar conceptos, precisar información o profundizar en ciertos temas según las respuestas del entrevistado, (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). Se elaboró una guía de entrevista semiestructurada conforme a la matriz mostrada en la Tabla 2, que fue aplicada a cuatro fiscales de drogas adscritos al Ministerio Público Provincial de Andahuaylas. La guía de entrevista constó de cinco preguntas de tipo opinión, las cuales arrojaron resultados que fueron recogidos en el instrumento matriz de análisis (Anexo D). Mediante análisis narrativo y de contenido se clasificaron en categorías, que se caracterizaron a través de sus respectivas dimensiones, las que emergieron durante el proceso de la entrevista, representando las opiniones de dicha unidad de análisis sobre las distintas unidades temáticas abordadas. Asimismo, las frecuencias nos indican, las veces que se repitieron los temas en el transcurso de su aplicación.

PREGUNTA 1. Desde su punto de vista personal ¿Cómo influye la pobreza para la comisión de delitos de TID?

Los cuatro entrevistados señalaron que la pobreza es un factor determinante para que las personas se involucren en el tráfico ilícito de drogas. Por ejemplo, E3, un fiscal provincial con 8 años de experiencia señala que, *“precisamente la necesidad hace que estos acepten montos mínimos que pueden ir desde los S/. 50.00 a S/. 200.00 soles, sin que estos midan las consecuencias que implica el transporte de drogas”*. Asimismo, el E4, un fiscal con 7 años de experiencia apunta que, algunas personas *“buscan como opción rápida dedicarse a este delito para salir de la pobreza*. En la Tabla 12 se presentan las cuatro aseveraciones de la pobreza como factor preponderante para la incursión en el

TID.

Tabla 12.

Cómo influye la pobreza para la comisión de los delitos de TID

Participantes	Respuestas
Entrevistado 1	“ ... la pobreza siempre será un factor importante para que las personas incursionen en el delito de TID, sobre todo en personas de bajos recursos económicos”.
Entrevistado 2	“Influye definitivamente, la pobreza en el sentido de carencia de oportunidades particularmente para los jóvenes ... las clases C y D estarán principalmente involucradas en este delito. “.
Entrevistado 3	“Considero que el factor económico (pobreza) es muy determinante para que las personas acepten propuestas para el tráfico ilícito de drogas”.
Entrevistado 4	“Desde mi óptica la pobreza es un factor importante para que las personas incursionen en el delito de TID”.

Dos de los entrevistados señalan la responsabilidad del Estado en la falta de inversión pública para la generación de empleos y programas sociales para mejorar las condiciones de empleos, psicológicas y sociales. Asimismo, dos de los cuatro entrevistados coinciden en que las condiciones de pobreza están asociadas con la *ignorancia, carencia de inteligencia social y emocional* y que por ello se requiere que el Estado crea instituciones donde se trabaje en salud mental *para de esa forma psicológicamente fortalecer a la población de condiciones sociales bajas*, como un factor protector para que estas personas se involucren al TID.

PREGUNTA 2, ¿Cree Ud., que los programas sociales para la ayuda económica permiten prevenir el delito de tráfico ilícito de drogas?

Los cuatro fiscales entrevistados coincidieron en que las ayudas económicas o subvenciones destinadas a personas de bajos recursos cuyos principales beneficiarios son mujeres, niños y adultos mayores no han logrado frenar el delito de tráfico ilícito de drogas. Uno de los fiscales manifestó que este tipo de apoyo “solo representa un incentivo mínimo, insuficiente para impedir que personas de distintos niveles económicos incurran en el tráfico ilícito de drogas; por tanto,

dichas ayudas sociales no contribuyen de manera efectiva a prevenir la comisión de este delito” (Fiscal provincial entrevistado, con siete años de experiencia). En la Tabla 13 se detallan las principales afirmaciones realizadas por los cuatro fiscales entrevistados.

Tabla 13.

Programas sociales de ayuda económica para prevenir el delito de TID

Participantes	Respuestas
Entrevistado 1	“Los programas sociales del Estado, no permiten o no ayudan a prevenir el delito de TID.”
Entrevistado 2	“Estos programas están orientados principalmente a madres y adultos mayores, mientras que para los jóvenes prácticamente no existen en ningún ámbito”.
Entrevistado 3	“No, porque el monto que se otorga en los programas sociales... evidentemente no satisface la necesidad de las personas”.
Entrevistado 4	si bien es cierto que se creó programas sociales con el fin de proporcionar ayuda económica, ... estas son totalmente ínfimas.

PREGUNTA 3, ¿Cómo cree usted que los siguientes motivos influyen para el delito por tráfico ilícito de drogas?: el Estado, la sociedad, el obtener dinero fácil y los modelos promovidos por los medios de comunicación.

Como puede verse en la Tabla 14, tres de los cuatro fiscales entrevistados señalan como un factor directamente relacionado con incursionar en el tráfico ilícito de drogas, al deseo de “*obtener dinero fácil y rápido*”. Un cuarto fiscal señaló que, “*es la sociedad de consumo y la carencia de valores*”, los que podrían estar influyendo para involucrarse en el delito de TID; pero este señalamiento de “sociedad de consumo” puede estar indicando también ese deseo de obtener dinero de forma fácil, por ejemplo, para la compra de vehículos, casas, etc. Aspectos importantes que afloran en las respuestas de tres fiscales, es la falta de presencia del Estado para resolver problemas estructurales y la debilidad de la

sociedad ligada a “falta de concientización”, es decir, falta de educación a las personas que podrían estar vulnerables a ser captadas en el transporte de tráfico ilícito de drogas.

Tabla 14.

Influencia del Estado, sociedad, el dinero fácil y modelos para el TID

Participantes	Respuestas
Entrevistado 1	“La falta de presencia del Estado obliga a las personas de escasos recursos económicos a incursionar en el TID para obtener dinero fácil y rápido”.
Entrevistado 2	“Influyen en demasía los problemas de orden estructural que se ha incrementado: sociedad de consumo, carencia de valores, etc.
Entrevistado 3	“La debilidad de la sociedad, considero que está ligada a la falta de concientización sobre las consecuencias que trae el transporte de tráfico ilícito de drogas.
Entrevistado 4	El obtener dinero fácil, es otro de los factores que hace que las personas se vean inmersas en este tipo de delitos

En esta pregunta 3, dos de los fiscales entrevistados reiteran el efecto que tiene la pobreza en la incursión al crimen del tráfico de drogas. Uno de ellos afirma que, *“el factor primordial por el cual las personas deciden incursionar en el tráfico ilícito de drogas es la pobreza”* (Fiscal provincial con 19 años de experiencia). El otro fiscal agrega que, *“La pobreza, como ya se dijo, es uno de los factores más consecuentes que influyen en las personas para que estos acepten transportar drogas”* (Fiscal provincial con 8 años de experiencia). Sin embargo, la entrevista permitió identificar también una respuesta que va más allá de la pobreza como razón para ser vulnerable a ser reclutado por el narcotráfico, como puede leerse en la siguiente afirmación: *“... incluso personas de buen estatus social se arriesgan al tráfico de drogas para obtener ingresos que incrementen su patrimonio y lo designan a compras de vehículos, casas, etc.”* (Fiscal provincial con 8 años de experiencia).

PREGUNTA 4, ¿Cree usted que el incremento (radicalización) de las penas privativas de libertad ha reducido la frecuencia de comisión de delitos de

TID en Andahuaylas y Chincheros en los últimos 10 años?

En la Tabla 15 se reproducen partes de las respuestas de los cuatro fiscales, que permiten identificar que la radicalización de la pena ha sido poco efectiva para el control y posible reducción del delito por tráfico ilícito de drogas; los cuatro fiscales coinciden en que el delito de TID no ha incidido en reducir la frecuencia de la “comisión” de este tipo de delitos.

Tabla 15.

Radicalización de penas privativas de libertad y reducción de delitos por TID

Participantes	Respuestas
Entrevistado 1	“La radicalización de las penas en la regulación de la sanción penal para el TID, no ha reducido la frecuencia de la comisión de los delitos de TID...”
Entrevistado 2	“No ha reducido en lo mínimo el delito” (por tráfico de drogas).
Entrevistado 3	“... este incremento (radicalización) no ha reducido la frecuencia de la comisión de este tipo de delito.”
Entrevistado 4	“La regulación de la pena ... pese a que se incremente, no hará o no garantizará para que la comisión del mismo reduzca”.

A partir de las entrevistas tres de los cuatro fiscales ponen en relieve un aspecto común que es muy preocupante para las políticas jurídicas orientados a prevenir y reducir el incremento del TID. Según estos tres fiscales, que esta radicalización de penas no solamente ha sido infructuosa para reducir la comisión de este tipo de delito, sino que ellos mismos señalan a otros factores como las económicas, la desintegración social, familiar y el deseo de burlar las normas de parte del narcotráfico. Las siguientes tres manifestaciones respaldan estos supuestos:

“Contrariamente se viene observando incremento, por la propia necesidad económica y mayores oportunidades laborales de las personas de extrema pobreza” (Fiscal

provincial con 19 años de experiencia).

“En realidad como consecuencia de la desintegración familiar, social y estadual, su tendencia es al incremento” (Fiscal provincial con 16 años de experiencia).

“... pero más al contrario, se han incrementado y se han descubierto nuevas modalidades de transporte” (Fiscal provincial con 8 años de experiencia).

Pregunta 5. ¿Ha sido eficaz la promoción y difusión de la radicalización de la pena privativa de libertad para que las personas tengan conocimiento y sepan de la gravedad de la pena por el delito de TID en las provincias de Andahuaylas y Chincheros en el periodo 2014 - 2024?

La Tabla 16 incluye partes precisas de las respuestas de los cuatro fiscales que hace notar la ineficacia de la promoción de parte del estado a la población especialmente en las provincias de Andahuaylas y chincheros, sobre la radicalización de las penas privativas de libertad en casos de TID, como forma de disuadir la comisión de este tipo de delito.

Tabla 16. Promoción y difusión de la radicalización de la pena privativa de libertad por TID

Participantes	Respuestas
Entrevistado 1	“Obviamente no se ve la promoción y difusión de la radicalización de la pena en delitos de TID, en las provincias de Andahuaylas y Chincheros...”
Entrevistado 2	“... solo agrego que no existe tal difusión” (sobre la radicalización de la pena por TID).
Entrevistado 3	“... evidentemente la difusión de la radicalización de las penas para este tipo de delito no ha sido eficaz”.
Entrevistado 4	“No se ve la promoción y difusión de la radicalización de la pena en este tipo de delitos...”

Este hecho ilustra un aspecto delicado, dado que, si los propios fiscales de drogas manifiestan la inexistencia o ineficacia de la promoción de estas penas

radicales para la comisión de delitos por TID, probablemente los propios delincuentes y la sociedad en general, poco saben de estas medidas. El caso es más grave tratándose de dos provincias con alta incidencia de tránsito de drogas, como son Andahuaylas y Chincheros, provincias cercanas al VRAEN.

Por ejemplo, el Dr. W, uno de los fiscales entrevistados afirma que la promoción de estas penas radicales es inexistente, *“a pesar de la alta incidencia de estos delitos, y estar considerado como zona de producción, acopio y tránsito de drogas”*. Asimismo, el Dr. Z agrega que, *“no se conoce la forma como es que se difunde que la sanción penal es alta en este tipo de delitos en las provincias de Andahuaylas y Chincheros”*. Por otra parte, el Dr. H, también fiscal entrevistado, refuerza la idea de la poca difusión de estas penas radicalizadas como medio de persuasión para reducir que las personas se incorporen al narcotráfico y señala su posible efecto contrario:

“... y si efectivamente conocen tal radicalización, ello será acicate particularmente para los jóvenes, que preferirán arriesgarse a vivir una vida que la sociedad de consumo le ofrece” (Fiscal provincial de drogas).

Por otra parte, el Dr. M, además de advertir el incremento de los casos de TID pese a la radicalización a las penas, resalta que la promoción y difusión de estas medidas radicales como método persuasivo para el no incremento del TID no alcanzan a la población menos educada y a los que provienen de estratos más bajos en el aspecto socioeconómico, a continuación, se reproduce su señalamiento:

“Se debe tener en cuenta que dichas campañas o difusión se hacen a través de medios digitales que cumplen su fin de información, pero solo en lugares donde la población cuenta con posibilidades de tener acceso a redes, más no es eficaz para zonas donde la pobreza es evidente, y por su condición social las personas no tienen la posibilidad de acceder a esta información” (Fiscal provincial de drogas).

5.3 Pruebas de hipótesis

Ha sido ya definido el tipo de investigación, así como su diseño metodológico, en este estudio no se persigue comprobar hipótesis, tampoco se consideró alguna medición estadística con fines de generalizar conclusiones. El fin de este tipo de investigación es conocer las categorías y dimensiones, desde una óptica de valoración cualitativa y cuantitativa descriptiva que permitan llegar a resultados que favorezcan la generación de nuevas preguntas de investigación o plantear algunas consideraciones teóricas que puedan servir de base para explicar fenómenos sociales y jurídicos.

5.4 Discusión

El propósito central de esta investigación doctoral fue determinar, a partir de la percepción y el conocimiento tanto de reclusos sentenciados como de fiscales especializados en delitos de drogas, cómo influyen las condiciones de pobreza, los programas sociales y la radicalización de la pena privativa de libertad en el tráfico ilícito de drogas (TID) en las provincias de Andahuaylas y Chincheros.

Los resultados obtenidos permiten concluir que la pobreza, los programas sociales y la severidad de las penas presentan una influencia diferenciada sobre el tráfico de drogas. No obstante, esta influencia no puede considerarse causal ni determinante. En el caso de las condiciones de pobreza y la limitada cobertura de los programas sociales, se observa que ambos factores actúan como elementos que incrementan la vulnerabilidad y propician la participación de ciertos individuos en actividades ilícitas vinculadas al TID. Por el contrario, la radicalización de las penas privativas de libertad no ha demostrado un impacto significativo en la disminución de este tipo de delitos en las mencionadas provincias.

Para comprender mejor la relación entre las variables analizadas y su efecto en el tráfico ilícito de drogas, se examina de manera individual cada una de ellas. En primer lugar, los resultados evidencian que las condiciones económicas, sociales y educativas de origen de los sentenciados constituyen factores determinantes que inciden en su involucramiento en el TID. Estas carencias estructurales, presentes especialmente en Andahuaylas y Chincheros, reflejan cómo la desigualdad y la falta de oportunidades pueden convertirse en

catalizadores de la criminalidad asociada al tráfico de drogas.

De acuerdo con los datos de auto reporte de los presos sentenciados por TID, estas personas provienen de estratos socioeconómicos bajos, tienen dificultades económicas y falta de oportunidad laboral. De igual forma, se caracterizan por tener un bajo nivel educativo. Los resultados derivados de las entrevistas con los cuatro fiscales de drogas de la provincia de Andahuaylas, confirman los hallazgos obtenidos con el auto reporte de los presos sentenciados, que, las condiciones socio económicas y el bajo nivel económico y educativos, son variables que, probabilizan que estas personas se enrolen al narcotráfico o sean reclutados por estos grupos criminales.

Estas características son similares a los motivos de las personas que integran los cárteles y grupos de tráfico ilícito drogas en países como México, Colombia, Chile, Libia, España o Argentina y otras partes de Perú como Ayacucho, Chorrillos o Villa El Salvador; datos que han sido referidos en la sección de descripción del problema y en antecedentes. Asimismo, los resultados tanto del auto reporte de los presos como de la entrevista con los fiscales de drogas en Andahuaylas confirman también los hallazgos de otros estudios referidos en la sección de antecedentes, respecto a que estas personas sentenciadas por TID provienen de familias y estratos socio económicos bajos, no tienen acceso a los programas de ayuda económica para mitigar la pobreza, ni tienen conocimientos sobre de la radicalización de penas privativas y las consecuencias de cometer tráfico de drogas.

Los resultados obtenidos en esta investigación guardan coherencia con los hallazgos de estudios previos realizados en otros contextos. Tal es el caso de Salinero (2015) en Chile y Piña (2021) en el noroeste de México, quienes concluyeron que la mayoría de personas involucradas en el tráfico ilícito de drogas (TID) presentan bajos niveles de escolaridad y ven en esta actividad una alternativa para compensar el deterioro económico propio y de sus familias. Mientras Salinero utilizó cuestionarios de autoreporte, Piña empleó entrevistas semiestructuradas; en ambos casos, los informantes fueron reclusos sentenciados por TID. En el presente estudio, realizado en Andahuaylas, se combina ambos enfoques: cuestionarios aplicados a los sentenciados y entrevistas a fiscales especializados, lo que fortalece la validez de los resultados

obtenidos.

Asimismo, los hallazgos confirman que las condiciones de pobreza actúan como factores que impulsan o facilitan la inserción de las personas en redes dedicadas al tráfico de drogas. Este fenómeno no es exclusivo de Andahuaylas ni del contexto peruano, sino que se repite en otros países y regiones. Investigaciones como las de Ikenna (2021) en Nigeria, Urbano (2020) en México y Villagra (2022) en comunidades rurales del Alto Putumayo, entre Perú y Colombia, coinciden en que la extrema pobreza, la falta de programas de apoyo social y el bajo nivel educativo son elementos estructurales que favorecen el reclutamiento de personas por parte de organizaciones delictivas.

Del mismo modo, Zorrilla (2018), en su estudio con reclusos por TID en Huamanga, evidenció que la mayoría de ellos carecen de empleo, presentan escasos recursos económicos y educación limitada, participando en el delito por necesidad y con la esperanza de mejorar su situación económica.

En relación con la radicalización de las penas, tanto los presos sentenciados como los fiscales entrevistados coinciden en que esta medida no ha reducido la incidencia del TID. Gutiérrez (2019) reveló que el 26 % de los internos por TID en Ayacucho admitieron que reincidirían en el delito una vez en libertad. Villar (2022), a través de entrevistas a expertos, demostró que las penas severas tienen poca eficacia en la reinserción social. Fernández-Deglane (2022) refuerza esta crítica, señalando que el modelo represivo y prohibicionista afecta principalmente a los sectores más vulnerables del narcotráfico, sin resolver las causas estructurales del problema.

De este modo, los resultados permiten formular dos hipótesis centrales: (1) la pobreza y la falta de oportunidades educativas y laborales incrementan la probabilidad de involucrarse en el TID, y (2) la radicalización de las penas tiene un impacto limitado en la reducción de este delito. En consecuencia, agravar las sanciones sin abordar las causas sociales y económicas resulta ineficaz.

Finalmente, este estudio pone en evidencia que, ante la debilidad del Estado en materia de prevención, el TID se ha convertido en una forma de inclusión social para los sectores marginados. Se estima que cerca de dos millones de personas, entre agricultores, transportistas y pobladores rurales, obtienen sustento de esta economía ilícita. En un contexto donde los beneficios económicos superan el

temor a las sanciones, las penas severas pierden su efecto disuasorio, revelando la urgente necesidad de políticas integrales que combinen justicia, desarrollo social y oportunidades reales.

5.5. Conclusiones

1. La mayoría de los internos sentenciados por tráfico ilícito de drogas en Andahuaylas presentan un bajo nivel educativo y proceden de hogares con limitaciones económicas severas.
2. La radicalización de la pena privativa de libertad por delitos de TID ha tenido un impacto limitado en la percepción social sobre su efectividad, y su difusión es mínima entre los sectores poblacionales de menor nivel socioeconómico.
3. Solo a través de un enfoque integral, equilibrado y humanitario será posible reducir los efectos negativos del tráfico y consumo de drogas, fomentando una sociedad más segura, justa y respetuosa de la dignidad humana.
4. Los programas sociales orientados a brindar apoyo económico y promover el desarrollo personal y comunitario han mostrado poca eficacia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en las provincias de Andahuaylas y Chincheros.
5. El tráfico ilícito de drogas constituye un desafío complejo y multidimensional que demanda un cambio estructural en las políticas públicas, priorizando la salud pública, la inclusión social y el respeto de los derechos humanos sobre la represión punitiva.
6. Una política efectiva contra el TID debe sustentarse en la evaluación constante, la flexibilidad y la adaptación a los resultados obtenidos mediante evidencia empírica, fortaleciendo las acciones preventivas y educativas.
7. La justicia penal debe combinar sanciones proporcionales con programas de prevención, tratamiento y reinserción social, promoviendo así la reducción sostenible de los delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas.

5.6. Recomendaciones

5.6.1 Enfoque alternativo: Regulación.

Las limitaciones de las políticas punitivas, emergen enfoques alternativos centrados en la regulación controlada. La despenalización implica la reducción o eliminación de sanciones penales por la posesión y consumo personal, reorientado al sistema hacia la salud pública.

La radicalización de la pena y su comunicación como política de estado, no viene cumpliendo sus fines disuasivos y desalentadores de la comisión de delito de TID, sino por el contrario es cada vez es más agresivo y violento en la forma de acción de las personas captadas de escasos recursos económicos y de nivel educativo bajo.

La regulación estatal de la producción y venta de ciertas drogas busca asimismo controlar el mercado, reducir la violencia asociada al mercado ilegal y generar ingresos fiscales para para el financiamiento de los programas sociales.

5.6.2 Reducción de daños y tratamiento.

La estrategia de reducción de daños prioriza minimizar los efectos negativos del consumo, incluso cuando no se pueda eliminar totalmente.

Los centros de rehabilitación deben de ofrecer apoyo integral combinando la atención médica y psicológica para abordar las acciones de multidisciplinaria, logrando mejores resultados que el encarcelamiento en los penales.

Invertir en prevención a través de campañas educativas dirigidas a jóvenes de escaso recursos económicos y nivel educativo bajo es clave para reducir la incursión en este delito y desmotivar el inicio en el tráfico, fomentando estilos de vidas alejados en las drogas.

5.6.3 Recomendaciones específicas.

Implementar políticas de reducción de daños basados en evidencia científica, priorizando la salud pública.

Incrementar la inversión en programas de tratamiento y rehabilitación en lugar de enfoques punitivos y encarcelamientos masivos.

Explorar modelos de regulación controlada para ciertas sustancias, ajustados

a contextos sociales y culturales específicos.

Fortalecer la cooperación internacional para erradicar el tráfico a gran escala y mejorar el intercambio de inteligencia y recursos.

Adaptar la legislación nacional a las realidades sociales locales, incluyéndola despenalización de la posesión mínima y eliminación de antecedentes penales relacionados.

Estas recomendaciones apuntan a modificar el paradigma tradicional hacia uno más humano, efectivo y sostenible, que reconozca la complejidad del fenómeno y priorice las soluciones integrales e inclusivas.

BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial (2000). Relatorio de Desarrollo Mundial 2000/2001: Atacando a Pobreza. Washington: Oxford University Press
- Banegas, J. R., Díez-Gañán, L., Banuelos-Marco, B., González-Enríquez, J., Villar-Alvarez, F., Martín-Moreno, J. M., Córdoba-García, R., Pérez-Trullén, A., & Jimenez-Ruiz, C. (2011). Mortalidad atribuible al consumo de tabaco en España en 2006 [Smoking-attributable deaths in Spain, 2006]. *Medicina clínica*, 136(3), 97-102. doi: 10.1016/j.medcli.2010.03.039
- Bastidas Ccopa, E. R. (2020). Más allá de la ilegalidad: Una aproximación sociológica al perfil del microcomercializador de marihuana, cocaína y pasta (PBC) en el distrito de Villa el Salvador [Tesis para optar el título de licenciada en sociología]. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://core.ac.uk/download/pdf/459225395.pdf>
- Bedoya Abella, C. L. (2010). Amartya Sen y el desarrollo humano. *Memorias*, 8(13), 277-288.
- Ovejero-Bernal, A. (2002). Cultura de la pobreza violencia. inmigración y fracaso escolar en la actual sociedad global. *Aula abierta*, 79, 71-83
- Bramont-Arias, L. (2000). Manual de Derecho Penal. Parte General. Lima: Edit. Santa Rosa.
- Bryant, B. (2021). Drug cartels' drone operations grow more sophisticated. The Watch-Magazine.Com. <https://thewatch-magazine.com/2021/11/30/drug-cartels-drone-operations-grow-moresophisticated/>
- Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas CEDRO (2009). Prevención del Uso y Abuso de Drogas: Conceptos Básicos.
- Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas CEDRO (2018). Prevención del uso y abuso de drogas: conceptos básicos
- Código Penal del Perú (1991). Lima, Perú: Comisión de Revisión del Código Penal del Perú. Título III. Individual. I Sección I. Arts. 28-29 Constitución Política del Perú. 1993
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2011). Panorama Social de América Latina (2011) Páginas 75-77
- Coronado Gordon, Z. R. (2022). La micro comercialización de drogas en la inseguridad ciudadana en el distrito de Chorrillos-Lima-2022. [Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de Abogado] Universidad Norbert Wiener. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8027646a-3b59-4976-9fe1-ce21c96bc491/content>
- Cruz Márquez, B., Ortiz García, Jordi. (2009). Prórroga de la pena privativa de libertad como reacción punitiva. *Anuario de la Facultad de Derecho*,

- De La Cuesta Arzamendi, J. L. (1993). La resocialización: objetivo de la intervención penitenciaria. *Papers d'estudis i formació*, 12, 9-21. <https://www.ehu.eus/documents/1736829/2010409/A+30+La+resocializac ion+objetivo+de+la+intervencion+penitenciaria+.pdf>
- De León Villalba, F. J. (2003). *Derecho y prisiones hoy*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla. <https://elibro.net/es/ereader/uta/54956?page=99>
- Delgado, J. V. (2019). *Reglas de conducta y beneficio de semilibertad otorgado en procesos de tráfico ilícito de drogas en el Distrito Judicial de Ayacucho*. [Tesis de Licenciatura en Derecho]. Universidad Alas Peruanas, Ayacucho, Perú.
- Díaz Lazo, A. (2018). *Endurecimiento de penas no reduce actividad criminal SAPERE 16*. Universidad de San Martín de Porres.
- Diccionario de la lengua española. 2014. 23ª ed. Versión electrónica. Recuperado de: www.rae.es.
- Diccionario DRAE Real Academia de la Lengua Española. Recuperado de <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=pobreza>
- DwicaHyono, T., Octavian, A., Bura, R. O., Hendrantoro, G., & Widodo, P. (2021). Maritime Asymmetric Warfare in Archipelagic States; The Indonesian Phenomena Maritime Asymmetric Warfare in Archipelagic States: The Indonesian Phenomena. *Journal of Strategic and Global Studies*, 4(2), 53–70. <https://doi.org/10.7454/jsgs.v4i2.1045>
- Ellis, R. E. (2016). The Evolving Transnational Crime-Terrorism Nexus in Peru and its Strategic Relevance for the US and the Region. *Prism*, 5(4), 188-205.
- Esteban, S. (2003). Paracelso el médico, Parecelso el alquimista. *Anales de Química de la RSEQ*, (4), 53-61.
- Fernández-Deglane, N. G. (2022). *Implementación de medidas alternativas a la pena efectiva en delitos no graves de tráfico ilícito de drogas en base a la casuística de los juzgados penales de Arequipa, 2019* [Tesis de Licenciatura en Derecho]. Universidad Católica de Santa María. Arequipa, Perú.
- Foucault, Michel. (2009). *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. México. Ed. Siglo XXI editores.
- Galindo, M., & Ríos, V. (2015). *La Pobreza: En serie de estudios económicos*. México.https://scholar.harvard.edu/files/vrios/files/201508_mexicopoverty.pdf?m=
- Gallego, M. (2016). *La desnaturalización del Derecho Penitenciario por el Derecho Penal: análisis de tres supuestos paradigmáticos en relación con*

el sistema de individualización científica. ADPCP, 59. Universidad Pontificia Comillas de Madrid.

García, J., Novak, F., Namihas, S., & Masías, C. (2011). Lucha contra el narcotráfico en el Perú: una estrategia de gobierno 2011-2016. Universidad Católica del Perú: Instituto de Estudios Internacionales. <https://doi.org/10.18800/978-9972-671-07-4>

Gómez-Rojas J.P. (2021). Historia de la anestesiología. Rev Mex Anesthesiol, 44 (4): 288-299. <https://dx.doi.org/10.35366/100875>

González, L. R. (2016). El endurecimiento de las penas y su relación con la reducción de la criminalidad [Tesis de licenciatura en Abogacía]. Universidad de Negocios Siglo XXI. Córdoba, Argentina.

Gutiérrez Marallano, A. (2019). La pena privativa de la libertad y la reeducación y reincorporación del penado a la sociedad en los delitos de tráfico ilícito de drogas en el penal de Ayacucho, durante el período 2013-2014 [Tesis de maestría en Derecho]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

Hassemer, W. (2003). Crítica al derecho penal de hoy. Buenos Aires; Ad-Hoc. 1ra reimpresión.

Haughton, J., & Khandor, S.R. (2009). Handbook on Poverty and Inequality. World Bank. <https://doi.org/10.1596/978-0-8213-7613-3>

Hausmann, R., Klinger, B., & Wagner, R. (2008). Doing Growth Diagnostics in Practice: A 'Mindbook.'" CID Working Paper Series 2008.177, Harvard University, Cambridge, Massachusetts.

Hernández Páez, E. M. (2017). Castigo, disciplina y examen en vigilar y castigar de Michel Foucault y la guía de las escuelas cristianas de Juan Bautista de la Salle. [Tesis de pregrado de Filosofía]. Universidad De La Salle, Bogotá, Colombia. https://ciencia.lasalle.edu.co/filosofia_letras/106

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). Metodología da Investigación. México: McGraw Hill. <http://incipp.org.pe/archivos/publicaciones/j.rodriguez-penaprivativa1.pdf>

Hurtado Pozo, J. (2005). Manual de Derecho Penal. Parte General I. 3ª. Edición. GRIJLEY. Cal.

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2000). Perú: Compendio Estadístico 2001. Tráfico Ilícito de Drogas.

Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI (2015). Informe técnico: Evolución de la pobreza monetaria 2009 - 2014.

Instituto Nacional Penitenciario - INPE (2020). Informe Penitenciario Nacional. Lima: INPE.

Instituto Nacional Penitenciario (INPE) 2018. Informe estadístico penitenciario (3ed.) Lima, Perú.

- Kanbur, R. & Squire, L. 2001. La evolución del pensamiento sobre la pobreza: exploración de las interacciones. La Ley.pe 26/12/2018 recuperado de: <https://laley.pe/art/6853/estas-son-las-24-modificaciones-al-codigo-penal-del-2018>
- Legovini, A. (1999). Método de Orientación de Programas Sociales. Sf.
- López Melero, M. (2013). Repercusión de la pena privativa de libertad como sanción penal en el sistema penitenciario español. Anuario de derecho penal y ciencias penales, 66(1), 365-403.
- Mila, F., Yáñez, K., & Mantilla, J. (2021). Una aproximación a la metodología de la investigación jurídica. Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 8(2), 81-96. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.60341>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS (2019). Programa MI Abrigo. Lima: MIDIS.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS (2019). Programa: Haku Miñay / Noa Jayatai. <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/proyectos/haku-winay-noa-javatai>
- Ministerio de Economía y Hacienda. (MEF) 2019. Informe Anual. Lima: MEF.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH (2016). Revisión: 25 años de vigencia del Código Penal. Lima: MINJUSDH.
- Mir Puig, S. (2011). Bases constitucionales del derecho penal. Madrid: Iustel.
- Molobe, I. D., & Odukoya, O. (2021). La prevalencia del consumo de drogas y el tráfico ilícito: un estudio transversal descriptivo de migrantes irregulares retornados en Nigeria. Revista de migraciones y salud, 3, 100034.
- Monge, C. (2013). Continuidad y cambios en las diversas políticas agrarias del presidente Ollanta Humala. En el Perú de hoy Susurros de Babel p.: 36-38
- Obando, E. (2016). Centro de Estudios Superiores Nacionales, Revista Ciencias: Tráfico ilícito de drogas en Renu, cuarenta años después.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC (2018). Informe Mundial sobre las Drogas 2018.
- Organización de las Naciones Unidas – ONU (2015). Asamblea General. Declaración de 2015 sobre el Estado de Derecho y la Lucha contra las Drogas.
- Organización de las Naciones Unidas - ONU (2015). Agenda 2030. Desarrollo sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/>
- Organización Mundial de la Salud – OMS (1994). Glosario de términos sobre alcohol y drogas.
- Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los

- Derechos Humanos. París Francia: ONU.
- Patio Rios, G. (2016). Criminología de los Derechos Humanos. Desiderata para la prevención y el control del delito. Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad. s/f.
- Piña, F. M. (2021). Deserción escolar y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora, México. Acta universitaria, 31.
- Piña, F. M. (2022). Esquemas valorativos y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora, México. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, (74), 195-212.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2003), Informe sobre Desarrollo Humano 2003: Objetivos de Desarrollo del Milenio: Un pacto entre las naciones para poner fin a la pobreza humana, Universidad de Oxford Press, Nueva York y Oxford.
- Price, V. (1994). Opinión Pública. Esfera y Comunicación. Barcelona: Paidós.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2019). Obtenido de:
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (1997). Versión completa del informe.
- Proyecto Milenio (2004). Informe provisional del Grupo de Trabajo 1 sobre pobreza y desarrollo económico. Proyecto Milenio. <http://www.foncodes.gob.pe/portal/index.php/proyectos/miabrigo>
- Romero, A. (2000). El mundo de la pobreza. Tendencias, 1(2), 35-60.
- Roxin, C. (1981). Iniciación al Derecho penal de hoy. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Salinero, S. (2015). El crimen organizado en Chile: Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio a una muestra no representativa de condenados por delitos de tráfico de estupefacientes. *Política criminal*, 10(19), 25-55.
- Silvia, S. (1992). Aproximación al derecho penal contemporáneo, J.M. Bosch Editor, Barcelona.
- Soler, S. (1963). Directo Penal Argentino. t. II, Buenos Aires: T.E.A.
- Tatara, B. A. (2023). The Role of Law in Asymmetric Warfare Through Illicit Drug Trafficking in Indonesia. *Journal of Law Science*, 5 (1). doi: 10.18196/jls.2018.0096
- UNESCO (2015). Foro Mundial sobre Educación 2015. Junta Ejecutiva 197^a 2015.
- Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas – UNODC (2015). El problema de las drogas. Reglas generales. Boliviana.

- Urbano, R. (2020). Movilidad migratoria y tráfico de drogas. Exclusión y pobreza como espacios de convergencia. *Política, Globalidad y Ciudadanía*, 2021, 7(13), 255 – 220. doi: <https://doi.org/10.29105/pgc7.13-8>
- Villagra, M. E. (2022). Grupos Armados Organizados Residuales y Amenazas Transfronterizas en el Alto Putumayo. *Revista Seguridad y Poder Terrestre*, 1(2), 99-108. <https://doi.org/10.56221/spt.v1i2.15>
- Villar, E. C. (2022). Los menores infractores por tráfico ilícito de drogas frente a la reincidencia juvenil. [Tesis de Licenciatura de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú].
- Zorrilla Tineo, A. Y. (2018). La capacidad económica y la reparación civil en el delito de tráfico ilícito de drogas [Tesis de Licenciatura de Abogada]. Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho, Perú.

ANEXOS

ANEXO A. CUESTIONARIO DE AUTO REPORTE DE REOS

Fecha de aplicación: _____

Lugar: _____

Instrucción: Con la finalidad de valorar el impacto de la Leyes que regulan la materia y del Código penal vigente como instrumentos legales destinados a prevenir y disuadir el accionar delictivo, estamos realizando esta encuesta entre los reos con sentencia firme por robo agravado, tráfico ilícito de drogas, y Violencia sexual (incluye violencia de género y violación de menores) en el E.P Andahuaylas.

Este cuestionario es anónimo, por favor, no escriba su nombre. De antemano, le agradecemos su mayor sinceridad y colaboración.

PARTE I Perfil del sentenciado y causales

2. ¿En qué provincia cometió el delito, Andahuaylas o Chincheros?

Marque con una "x":

Andahuaylas____Chincheros____

3. ¿Por qué delito cometido fue sentenciado? Marque con una "x":

a. Robo agravado ____

b. Tráfico Ilícito de Drogas ____

c. Violación de menores ____

d. Otro. Indique: _____

4. ¿Usted proviene de un estrato socioeconómico? Marque con "x":

a. Clase Alta ____

b. Clase Media ____

c. Clase Baja ____

5. ¿Cuál es su grado de instrucción / Nivel de Estudios? Marque con "x":

a. Universitario ____

b. Bachiller ____

c. Primaria ____

d. Sin grado de Instrucción ____

6. ¿Qué lo llevó a cometer el delito por el cual fue sentenciado? Marque con “x”

- a. Causas económicas _____
- b. Desempleo_____
- c. Dinero fácil _____
- d. Otra_

7. ¿Usted o su familia participó de algún programa social de ayuda económica, de prevención del consumo de drogas, y/o de prevención del delito, antes de estar recluido? Marque con “x” y mencione:

- a. Si _
- b. No _
- c. No sabe / no contesta_____

Parte II. Pena privativa (Judicialización)

8. ¿Cuándo cometía el delito estaba consciente de las medidas penales a las que estaba expuesto? Marque con “x”:

- a. Si _____
- b. No_____
- c. Medianamente _____
- d. No sabe/ No contesta _____

9. ¿Cómo considera usted el grado de información y difusión hacia la sociedad que hace el Estado Peruano sobre las penas privativas de libertad, a los fines de disuadir a la población de no incurrir en actos delictivos? Marque con “x”:

- a. Muy eficiente_____
- b. Eficiente_____
- c. Bueno _____
- d. Deficiente_____

c.) Muy deficiente____

10. Desde el momento que usted fue procesado hasta que lo sentenciaron

¿Cuánto tiempo transcurrió? Marque una opción con "x":

- a. Menos de 6 meses _____
- b. 6 meses a 1 año_____
- c. 1 año a 2 años_____
- d. Más de 2 años_____

11. Desde su punto de vista personal, ¿Ud. cree que la radicalización de la pena privativa de libertad es el mejor medio para acabar con el delito de tráfico de drogas y los delitos en general? Marque una opción con "x":

- a. Si lo creo _____
- b. No lo creo_____
- c. No sabe / no contesta_____

ANEXO B. Valoración por juicio de expertos del cuestionario de auto
reporte aplicado a sentenciados por TID

INDICADORES	CRITERIOS	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Promedio
Redacción	Los ítems del cuestionario, las guías de entrevista y de lista de cotejo están redactados correctamente	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno	Muy bueno
Claridad	Los instrumentos están formulados con un lenguaje apropiado	Excelente	Excelente	Muy bueno	Excelente
Objetividad	Los propósitos de los instrumentos son adecuados	Excelente	Muy bueno	Bueno	Muy bueno
Actualidad	Están acordes con la actualidad científica y metodológica	Muy bueno	Muy bueno	Excelente	Muy bueno
Suficiencia	Los ítems son adecuados en cantidad y claridad	Bueno	Excelente	Bueno	Muy bueno
Intencionalidad	El instrumento mide pertinentemente las variables de investigación	Excelente	Bueno	Muy bueno	Muy bueno
Organización	Existe una organización lógica y sistemática	Muy bueno	Excelente	Bueno	Muy bueno
Consistencia	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación jurídica-social	Muy bueno	Muy bueno	Excelente	Muy bueno
Coherencia	Existe coherencia entre los	Excelente	Muy	Bueno	Muy

a	ítems, categorías y sub-categorías	e	bueno		bueno
Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico	Bueno	Muy bueno	Excelente	Muy bueno

Anexo C. GUIA DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA (para fiscales y secretarios de TID)

Fecha de aplicación: _____ **Lugar:** _____

Cargo _____ **Antigüedad en TID**

Esta entrevista es con carácter anónimo, por favor, no escriba su nombre.

De antemano, le agradecemos su mayor sinceridad y colaboración.

Todas sus respuestas, serán de estricta confidencialidad, solo con fines académicos de la tesis de grado Doctoral del Mgt. Rony Méndez de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC).

Preguntas:

1. Desde su punto de vista personal ¿cómo influye la pobreza para la comisión de los delitos de TID?
2. ¿Cree usted que los programas sociales para la ayuda económica permiten prevenir el delito por tráfico de drogas?
3. ¿Cómo cree usted que los siguientes motivos influyen para el delito por tráfico ilícito de drogas, la pobreza, la debilidad de la sociedad, el obtener dinero fácil, y los modelos promovidos por los medios de comunicación?
4. ¿Cree Ud. que el incremento (radicalización) de las penas privativas de libertad ha reducido la frecuencia de comisión de delitos por TID en Andahuaylas y en Chincheros en los últimos 10 años?
5. ¿Ha sido eficaz la promoción y difusión de la radicalización de la pena privativa de libertad para que las `personas tengan conocimientos y sepan de la gravedad de la pena por el delito de TID en las provincias de Andahuaylas y Chincheros en el periodo 2014-2024?

Autores: Mgt. Rony Méndez Soto y Dr. Aldo Bazán Ramírez

ANEXO D. MATRIZ DE ANÁLISIS D

CATEGORÍA	Código	SUB-CATEGORÍAS	MEMO